



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA  
DE MEXICO

7  
27

FACULTAD DE PSICOLOGIA

ANSIEDAD EN INTERNOS PROCESADOS Y  
SENTENCIADOS DEL FUERO COMUN Y FUERO  
FEDERAL DE UN CENTRO DE READAPTACION SOCIAL.

T E S I S

QUE PARA OBTENER EL TITULO DE  
LICENCIADO EN PSICOLOGIA

P R E S E N T A :

A N D R E A A L A N I S L O Z A

DIRECTOR DE TESIS: LIC. SOTERO MORENO CAMACHO

REVISOR Y ASESOR ESTADISTICO: LIC. MIRIAM CAMACHO VALLADARES

MEXICO, D. F.

1998.

Ψ  
TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN



Universidad Nacional  
Autónoma de México

Dirección General de Bibliotecas de la UNAM

**Biblioteca Central**



**UNAM – Dirección General de Bibliotecas**  
**Tesis Digitales**  
**Restricciones de uso**

**DERECHOS RESERVADOS ©**  
**PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL**

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

Agradezco al Centro de Readaptación Social del Estado de Colima y en especial a todos los internos de este Centro, quienes dejaron en mí la huella de su sufrimiento y esperanza.

Al Dr. Arturo Meza, quién depositó su confianza y me brindó la oportunidad de conocer y desarrollarme profesionalmente en el campo de la psicología criminal.

Las cárceles se arrastran por la humedad del mundo,  
van por la tenebrosa vía de los juzgados;  
buscan a un hombre, buscan a un pueblo,  
lo persiguen, lo absorben, se lo tragan.

Miguel Hernández

Con aprecio y agradecimiento a mis  
asesores que me brindaron su  
amistad, cariño y conocimientos.

Lic. Sotero Moreno Camacho.

Lic. Miriam Camacho Valladares.

Por su valioso tiempo al:

Dr. Mario Cicero Franco.

Mtro. Samuel Jurado Cárdenas.

Mtra. Rocio Avendaño Sandoval.

A mi padre, que me ha ofrecido el mejor sendero de la educación.

A mi madre, que me ha dedicado integralmente su vida.

A mis padres con todo mi amor y respeto de quienes he recibido amor y apoyo incondicional y que me han guiado por el camino de la vida honesta.

A Gerardo con todo el amor que le tengo por su paciencia, confianza, apoyo y persistencia.

A mis hijos Luis Gerardo y María Andre, que son el motivo de mi existir y llenan mi vida de felicidad absoluta.

A mis hermanos Carlos y Eduardo, por el gran cariño que les tengo.

A mis tíos, en especial:

A Juan, mi amigo incondicional.

Al ejemplo de Tomás.

A Jose Luis por su gran cariño.

A Javier que vivirá siempre en mi memoria.

A mis primos.

A mis Abuelitas:

Mamá Toñita y Mamá Arnulfa

A mis amigos por todos los momentos  
que hemos compartido juntos.

A Claudia y Sandra que siempre  
confiaron en mí.

Eres libre,  
porque cruzas  
los valles de concreto  
y respiras la naturaleza

Eres libre,  
porque eres tú mismo  
y vives a tu manera

Eres libre,  
porque trabajas  
con tus manos y tu mente.  
No necesitas nada más

Eres libre,  
cuando cada día,  
aprendes algo nuevo  
de tus experiencias

Eres libre,  
porque amas tu libertad  
al igual que a la vida.

Maricel González

## INDICE

INTRODUCCION.....	1
CAPITULO 1	
ANSIEDAD	
1.1. Definición Conceptual.....	4
1.2. Posturas Teóricas acerca de Ansiedad.....	8
1.2.1. Enfoque Biológico .....	8
1.2.2. Modelo Fisiológico.....	10
1.2.3. Teoría Filosófica .....	15
1.2.4. Teoría Psicoanalítica.....	19
1.2.5. Teoría Conductista.....	28
1.2.6. Teoría Cognoscitiva de las Emociones.....	31
1.3. Técnicas de Medición.....	36
1.3.4. Inventario de Ansiedad Rasgo-Estado.....	36
CAPITULO 2	
DELINCUENCIA Y SISTEMAS PENITENCIARIOS	
2.1. Definición de delincuencia.....	40
2.1.1. Delincuencia como Fenómeno Social.....	42
2.1.2. Factores Psicológicos de la Delincuencia.....	51
2.2. Antecedentes Generales de los Sistemas Penitenciarios.....	59
2.2.1. Medloevo.....	59
2.2.2. Revolución Industrial.....	66
2.2.3. Estados Unidos.....	72
2.3. El Sistema Penitenciario en México.....	77
2.3.1. Evolución Histórica de las Cárceles en México.....	77
2.3.2. Reforma Penitenciaria en México y Métodos de Tratamiento.....	93
2.4. Rehabilitación: El Trabajo del Psicólogo.....	107
2.5. Centro de Readaptación Social del Estado de Colima.....	117
2.5.1. Descripción del CE.RE.SO de Colima.....	119
2.6. Investigaciones en Sistemas Penitenciarios.....	124



CAPITULO 3

METODOLOGIA

3.1. Objetivo General.....	128
3.2. Objetivos Específicos.....	128
3.3. Problema de Investigación.....	128
3.4. Hipótesis.....	129
3.5. Variables.....	129
3.5.1. Definición conceptual.....	129
3.5.2. Definición operacional.....	131
3.6. Método.....	132
3.6.1. Muestra.....	132
3.6.2. Tipo de Estudio.....	133
3.6.3. Instrumento.....	133
3.6.4. Escenario.....	135
3.6.5. Procedimiento.....	135
3.6.6. Análisis Estadístico.....	136

CAPITULO 4

RESULTADOS.....	137
-----------------	-----

CAPITULO 5

DISCUSION

5.1. Discusión.....	139
5.2. Limitaciones.....	143

BIBLIOGRAFIA.....	145
-------------------	-----

ANEXOS

## I N T R O D U C C I O N

En la literatura revisada respecto al tema de los Centros de Reclusión y las funciones del psicólogo dentro de éstos, se ha encontrado que los trabajos se enfocan hacia la necesidad de medir ansiedad, depresión y factores psicosociales en los internos.

A pesar de que la atención en los Sistemas Penitenciarios en México es una labor Interdisciplinaria, destaca el trabajo del psicólogo, debido a que este profesional intervine en todo el proceso al que se somete el sujeto una vez detenido: identificación, evaluación y clasificación.

Por lo anterior surge la inquietud de medir por medio de la psicometría, uno de los factores que afectan a los sujetos en prisión como la ansiedad, de tal manera la revisión bibliográfica se basará en temas que den cierta forma engloban los Sistemas Penitenciarios, tales como la ansiedad, delincuencia, antecedentes e historia de los mismos en general y en específico en México, métodos de tratamiento y rehabilitación.

La ansiedad, sentimiento consustancial a la condición humana, constituye además un estímulo productivo, el

sufrimiento psicológico por excelencia que con frecuencia perturba el comportamiento y compromete seriamente el funcionamiento del individuo. Aunque tradicionalmente ha sido objeto de atención preferente por parte del psicólogo y del psiquiatra, en los últimos años se ha hecho más patente el interés por la ansiedad y sus trastornos.

La investigación básica ha aportado nuevos conocimientos sobre los mecanismos neurofisiológicos y las bases bioquímicas que subyacen tras el fenómeno. De igual forma las diferentes teorías psicológicas tales como el psicoanálisis, el conductismo y cognitivismo, han desarrollado sus bases teóricas para la explicación de éste fenómeno, estableciendo todas sus bases en los filósofos que han aportado en gran medida la evolución de estas corrientes. Además de contar hoy en día, con instrumentos psicométricos más precisos, fiables y con recursos terapéuticos y farmacológicos más selectivos y eficaces.

Sin embargo, la ansiedad por sí misma es un fenómeno que surge en cualquier etapa del hombre, pero especialmente cuando éste es afectado por su entorno exterior. La delincuencia considerada por las ciencias humanísticas como un problema social, que también resulta de un complejo de factores causales tales como hereditarios, de la personalidad y psíquicos (conductas psicopáticas, psicóticas, y farmacodependencia), influyen de tal forma y

conducen al individuo, en un ser criminógeno en potencia.

Con base en lo anterior, surge la necesidad de conocer la historia de las cárceles, lo cual nos lleva a describir por épocas, la evolución que éstas han tenido a través de los siglos, pasando de una forma cruel e injusta, a como hoy en día, de manera civilizada y basada en el estudio de diversas ciencias, el delincuente es tratado en reclusión; así el estudio se dirige específicamente al Sistema Penitenciario en México, el cual se basa en el Sistema Técnico Progresivo, que incluye el tratamiento y evolución del recluso, como una forma de rehabilitación para su futura readaptación social.

De esta manera, el presente estudio radica en conocer si existen diferencias en los estados de ansiedad que presentan una muestra de internos del Centro de Readaptación Social del Estado de Colima, perteneciente al Fuero Común y Federal, en estado de Proceso o Sentencia.

## CAPITULO I

## ANSIEDAD

## 1.1. Definición Conceptual.

A través de los años, una de las preocupaciones del hombre ha sido y será, explicar cómo es que el individuo puede manejar sus estados emocionales y por lo tanto enfrentarse a conflictos trascendentales, sin que perturben su vida cotidiana. De esta manera para entender la génesis de la ansiedad, la cual se considera como un estado emocional, latente, susceptible de emerger en múltiples circunstancias (normales o patológicas), y la cual no es exclusiva del neurótico, se parte de la base, que la ansiedad es a un fenómeno complejo, que involucra componentes biológicos, existenciales, psicológicos, sociales, e incluso etiológicos.

De esta manera, para poder definir al término ansiedad, es necesario ubicar la corriente o teoría, así como los conceptos teóricos a los que se refiere.

A grandes rasgos, el término ansiedad puede ser demarcado desde tres puntos de vista: a) afectivo, b) motivacional y, c) conductual; a) probablemente el uso más común del término ansiedad, es aquél que se refiere para describir un

sentimientos de disgusto o ansiedad personal, esto es que para muchas personas la ansiedad es algo que sienten, bueno o malo, por una experiencia vivida, el cual perturba su estado afectivo; b) una segunda aplicación al concepto ansiedad puede ser enmarcada desde el término motivacional, el cual considera que la ansiedad es un estado o sentimiento desagradable, y por lo tanto viable de ser reducido o evitado, y consideran que el individuo puede evitar la ansiedad porque es desagradable y la razón por lo que saben que es desagradable, es por que la evitan; y c) se refiere a las características físicas o emocionales que se pueden observar en una persona, tales como morderse las uñas, temblor en la voz, pasearse en un pasillos de un lado a otro, etc.; esto es, la ansiedad se presenta por la conducta que la persona demuestra en alguna situación (McReynolds en Spilberger, 1976, p.36-37).

Las ideas vertidas anteriormente, reflejan un conocimiento popular, el cual tiene sus limitaciones, pero muestra la amplitud de interpretaciones que el término ansiedad pueda tener.

La angustia y la ansiedad son conceptos difícilmente diferenciables, en realidad se trata de matrices de la misma expresión, por lo que para efectos prácticos del presente estudio, el concepto ansiedad y angustia serán definidas de manera indistinta y demarcada bajo la postura de la teoría

de las emociones o cognoscitiva.

Por mucho tiempo, investigadores y teóricos han considerado y definido el término de ansiedad, como un factor unipolar, unidimensional o unifactorial, propia en la naturaleza del ser humano, y algunos de ellos lo han relacionado únicamente al concepto de miedo. Sin embargo muchas de las características propias de la ansiedad no han podido ser explicadas bajo el único concepto de miedo, y un gran número de investigaciones, que han recurrido a métodos multivariados, han demostrado que la ansiedad, cuando menos en su medición por diversas escalas, nos es un factor unidimensional.

La teoría diferencial de emociones, define a la ansiedad como una combinación de emociones, o patrón de emociones fundamentales, tales como stress, enojo, pena o sentimiento de culpabilidad, incluyendo miedo" (Izard, 1972 p.58). Estas emociones son consideradas como componentes de un patrón complejo, y la importancia de estas emociones sobre patrones de ansiedad, varían de individuo a individuo y ante diversas situaciones.

Son muchos los investigadores que han dado una definición de ansiedad, sin embargo es la definición de Spielberger (1972), la que interesa para propósitos del presente estudio.

Spielberger distingue dos tipos de ansiedad: a) Ansiedad-Estado A-E, y b) Ansiedad-Rasgo A-R. "Ansiedad Estado es la condición o estado emocional transitorio del organismo humano, que se caracteriza por sentimientos de tensión, y aprensión, subjetivos conscientemente percibidos, y por un aumento de la actividad del sistema nervioso autónomo. Los estados de ansiedad pueden variar en intensidad y fluctúan a través del tiempo. Ansiedad Rasgo, se refiere a las diferencias individuales, relativamente estable, en la propensión a la ansiedad, es decir a las diferencias entre las personas como amenazantes con la elevación en la intensidad A-E" (Spielberger, 1976 p.147).

De acuerdo con Spielberger, las situaciones de miedo es una de las características principales en personas que obtienen altos puntajes en la escala de ansiedad rasgo. Estas personas se caracterizan por estar más atentos a percibir situaciones de estrés que involucran una amenaza a su auto-estima.

Por lo anterior, y tomando en cuenta que el fenómeno de ansiedad, se enmarca dentro de la teoría de las emociones o cognoscitiva, existen otras corrientes teóricas, que se han ocupado del estudio de éste fenómeno, entre las que encontramos: el enfoque biológico, el modelo fisiológico, las teorías filosóficas, el enfoque psicoanalítico, la teoría conductista, y la teoría cognoscitiva; sin embargo no



se pretende realizar un análisis profundo de cada una de ellas, ya que esto podría ser objeto de otro estudio.

## 1.2. Posturas Teóricas acerca de la ansiedad.

### 1.2.1 Enfoque Biológico.

Durante el siglo XIX, comenzó a generarse un gran interés en conocer el mundo inexplorado y las naciones industrializadas de la época, se avocaron a enviar un gran número de naturalistas a lo largo y ancho de todo el mundo, esto definitivamente mostró una visión del mundo completamente diferente, lo cual ofreció las bases para explicar la gran diversidad biológica y sus mecanismos. Darwin naturalista, inglés al tratar de comprender la diversidad biológica bajo el principio de selección natural y la sobrevivencia del más apto, fué quien propuso que el hombre había evolucionado bajo estos principios como cualquier otro ser vivo, incluso, según Darwin algunos animales superiores los creyó capaces de experimentar algún tipo de emoción.

Darwin estaba firmemente convencido que el potencial de experimentar miedo, era una característica inherente del ser humano y animales, que habían evolucionado como un mecanismo adaptativo sobre muchas generaciones. La naturaleza específica de reacciones de miedo, fué supuestamente

compartida por medio de un proceso de selección natural, de todos aquellos que tuvieran suficiente fuerza o habilidad, para escapar de todos los peligros que imperaban en su vida.

En "The Expression of Emotions in Man and animals" 1872, Darwin realizó una clara descripción de las manifestaciones típicas de miedo: palpitaciones rápidas del corazón, temblor, incremento de respiración, erección del bello, oscurecimiento de labios, cambio de voz y dilatación de pupilas, sin embargo una característica importante de la expresión de miedo, fué que éste variaba de acuerdo al nivel de intensidad, "los grados van de una mera atención de sorpresa a un extremo terror y horror" (Darwin, 1981, p. 42).

Darwin sugirió llegar a conocer la expresión emocional de los animales sobre la base de tres principios: a) principio de los hábitos útiles asociados o movimientos intencionales, en donde ante situaciones de amenaza los animales reaccionaban de diversas maneras, tales como rechinar de dientes, extensión de garras y erección del pelo del lomo, entre otros; b) principio de la antítesis, según el cual dos tipos opuestos de disposiciones de conducta, se expresan de manera opuesta, por ejemplo la conducta agresiva y la amistosa; y c) principio de acción directa del sistema nervioso, en donde trató de explicar como los ajustes fisiológicos implicados en un determinado estado emocional,

mostraban una acción adecuada a cada caso.

Considerando que la finalidad del análisis del término de ansiedad no pretende profundizar en cada una de las teorías, el enfoque biológico, sienta las bases del conocimiento de la naturaleza humana, no obstante, ésta no logra incidir en aspectos profundos del la psique del individuo, lo que generó un gran vacío en el estudio posterior de dicho conocimiento. Sin embargo, con la formación de nuevas áreas del conocimiento humano, tales como la psicología, psiquiatría, fisiología humana y el propio psicoanálisis, entre otras, que se ocuparon del estudio de aspectos más específicos del comportamiento de los individuos, se proporcionó nuevas bases para continuar realizando estudios sobre la naturaleza del comportamiento del ser humano.

#### 1.2.2. Modelo Fisiológico.

Los estudios biológicos y bioquímicos recientes, efectuados en animales, han podido demostrar las disfunciones existentes en el eje hipotalámico, en donde se han encontrado enlaces con los modelos fisiológicos.

Desde el punto de vista fisiológico, el estado de alteración del organismo ansioso implica una activación a nivel del sistema nervioso central de los mecanismos de control córtico-subcortical y, a nivel periférico, una incrementada

actividad del sistema nervioso simpático y del sistema endócrino constituido por el eje hipotálamico-hipofisiario-adrenal.

Cannon quien dedicó sus estudios en demostrar que las emociones tienen una base fisiológica, describió dos vías que explican que las reacciones de ansiedad se originan en el Sistema Nervioso Central, provocando secundariamente, alteraciones a nivel periférico. Se planteó la existencia de vías neuronales que constituyen un sistema de cascada subyacente, en donde por un lado se tienen descargas ascendentes, las cuales activan a viseras y músculos esqueléticos (estriados), y por otro lado descargas descendentes, las cuales equivalen a los tonos del sentimiento de cada emoción, ya que estas descargas que van a la corteza del cerebro provocan una acción inhibitoria a nivel del tálamo e hipotálamo, dando origen a descargas de ansiedad, que se definen como crisis de angustia. Mientras las descargas ascendentes involucran el sistema simpático, en donde se activan las descargas de adrenalina, no deja de tener interacción también con el sistema parasimpático, en donde los niveles insulínicos determinan los estados emocionales (Cannon en Hoch, 1964, p.205).

Por lo anterior, durante los estados de ansiedad, se da un aumento de la actividad autónoma simpático tales como la frecuencia cardíaca, volumen sanguíneo, frecuencia

respiratoria y dilatación bronquial, dilatación pupilar, etc., todo esto producida en cuestiones de segundos. Sin embargo, en situaciones caracterizadas por novedad, incertidumbre o cambio, y en función del estrés generado, se produce un aumento de la secreción de adrenalina, más no de la noradrenalina. De esta forma, la adrenalina periférica formaría parte de la respuesta de ansiedad de ejecución, que no es la misma que la ansiedad patológica, ya que la ansiedad como trastorno patológico, se relaciona con el aumento del metabolismo central de noradrenalina, producida principalmente en las terminaciones nerviosas.

Es importante hacer la distinción entre la ansiedad normal y la ansiedad patológica. Por un lado la ansiedad normal, tiene una función adaptativa, la cual ocurre en el plano de los sentimientos psíquicos, y dentro del ámbito de la libertad, siendo más ligera y menos corporal, y por el otro, la ansiedad patológica, es más profunda, recurrente o persistente y ocurre en el plano de los sentimientos vitales, e implica una reducción de la libertad personal, existiendo un deterioro del funcionamiento psicosocial y fisiológico.

Mientras la ansiedad normal surge en el plano de los sentimientos psíquicos, es decir de los sentimientos dirigidos o motivados, la angustia patológica pertenece a los sentimientos vitales, aquellos que se refieren a la

vivencia corporal, informando sobre la salud y la enfermedad y que por tanto no están en relación con las circunstancias ambientales (Kielholz, 1987).

La ansiedad también puede ser clasificada en endógena y exógena. En la ansiedad endógena, los síntomas ofrecen un carácter súbito, sin relación aparente con las situaciones ambientales. Se asocia frecuentemente con fobias y espontáneamente tiende a incrementar la frecuencia y gravedad de los síntomas. Es considerada como trastorno de base metabólica, determinado genéticamente y generalmente requiere tratamiento farmacológico. La ansiedad exógena está relacionada con el estrés; generalmente responde al tratamiento psicológico, y en su evolución no se registran ataques de angustia. Es menos común el desarrollo de la conducta fóbica, y su curso es influido por circunstancias ambientales (Vallejo y Gastó, 1990).

Desde el punto de vista clínico, la ansiedad comprende numerosas manifestaciones tales como: a) síntomas subjetivos, b) alteraciones de la conducta, c) manifestaciones somáticas, y c) correlatos fisiológicos.

Subjetivamente la angustia es vivenciada como una emoción de tonalidad displacentera, sin causa y dirigida al porvenir, se trata de un sentimiento de aprehensión y una expectativa permanente frente a la posibilidad de que pueda suceder algo

grave: morir, volverse loco o realizar un acto incontrolable. A veces, cuando la ansiedad es muy intensa se acompaña de despersonalización y desrealización. En la despersonalización hay un sentimiento de extrañeza referido al yo, el sujeto se siente raro, como si estuviera vacío. En la desrealización el mundo exterior es percibido como si no tuviera vida, como si no fuera real. Frecuentemente, todas las funciones psíquicas están perturbadas, la atención se hace dispersa, la memoria es pobre y el pensamiento se lentifica, llegando incluso a bloquearse o desorganizarse.

La ansiedad puede ser detectada mediante la observación de la conducta externa. Según los casos de ansiedad, se exterioriza con un estado de inhibición motriz que puede llegar a un verdadero estupor con incapacidad para hablar y para moverse o, más frecuentemente, con inquietud, desasosiego, temblor, incapacidad para estar sentado un rato, movimientos incesante, restregarse las manos, etc. Es común la excesiva dependencia, buscando seguridad y comprensión en otras personas, más raramente aparecen conductas agresivas como accesos de cólera y actos impulsivos.

El Manual diagnóstica y estadístico de los trastornos mentales (DMS III), define ansiedad como "aprensión, tensión o inquietud derivada de la aparición de un peligro interno o externo" (DSM III, 1987, p. 371). La crisis de angustia es

definida, por el mismo manual, como "la aparición repentina de una aprensión intensa, miedo o terror, a menudo asociado con sentimientos de catástrofe inminente" (p. 242).

### 1.2.3. Teoría Filosófica.

Las teorías filosóficas tienen su inicio en la Edad Media, período del cual surge la Edad Moderna, donde la sociedad era considerada como convencional y colectivista en la manifestación de las emociones, las cuales tienen fundamento y significado en las diferentes épocas históricas de la humanidad. Estas formulaciones no se consideran ni como causa de la relativa unidad de la cultura en una época determinada, ni como efecto de ésta, sino más bien como una expresión del desarrollo cultural total de una época. "La ansiedad del individuo y sus modos de enfrentarla están condicionados por el hecho de que se encuentra en un momento determinado en el desarrollo de su cultura" (May, 1968 p.4).

La angustia del hombre en la Antigüedad, podría definirse como un temor ante la desgracia, así Aristóteles define el miedo como "displacer o inquietud que brota de la representación de un mal futuro y aniquilador, o bien que ha de deparar desagrado" (Kielholz, 1970, p.14).

Durante el Renacimiento y la Reforma se da un cambio radical, centrando su interés concreto y empírico en el



poder del individuo y la naturaleza física, el cual tuvo como resultado psicológico el incremento de la confianza del individuo. Este énfasis en la razón individual tuvo sus formulaciones filosóficas por Descartes, Spinoza, Leibniz, entre otros.

Descartes, el padre de la filosofía moderna, es considerado de gran interés con su principio "Pienso, luego existo"; este principio parte de la distinción entre la mente y el proceso del pensamiento por una parte, y el cuerpo por la otra (dicotomía cuerpo-mente). "El pensamiento tiene intención, y el cuerpo y la naturaleza tienen extensión" (Descartes en May, 1968, p. 10). Esta dicotomía llegaría a ser un punto central para el problema de la ansiedad.

Por otro lado, en el siglo XVII, Spinoza postuló que las emociones humanas eran controladas mediante la razón matemática, y sostuvo que las emociones no se reprimían, sino que se hacían aceptables para la razón, que es la fuerza superior que controla y elimina las emociones; así mismo, Spinoza no habla de ansiedad, sino de temor, el cual lo define como "un estado o actitud de la mente, una condición subjetiva de incertidumbre, para la cual hay una espera de algo doloroso o desagradable" (Spinoza en May, 1968, p. 11.), el cual podía superarse a través del uso correcto de la razón.

El temor y la esperanza para Spinoza, son emociones que van de la mano "Ambos afectos son característicos de la persona que duda, es decir, de la persona que aprendió el uso correcto de la razón" (Spinoza en May 1968, p.12), sin embargo, y debido a que Spinoza habla de temor, se queda en el umbral del problema de ansiedad, aunque a veces apunta hacia la ansiedad, en especial con la yuxtaposición de temor y esperanza, pero no logra atravesar dicho umbral.

Pascal fué el único que discernió en estos conceptos ya que tomó en cuenta al individuo, quién experimentaba en forma personal la angustia. No creía que la naturaleza humana, en toda su variedad y contradicción, pudiera encerrarse en la razón matemática, ya que cuestionaba la confianza en la razón, y para él, las emociones no se tomaban en cuenta; esto tuvo lugar a una frase clásica, "El corazón tiene razones, que la razón no entiende" (May, 1968, p. 13).

Para Pascal, la razón es la base de la moral, y la ansiedad la concebía como la constante inquietud en que los hombres pasan sus vidas.

De esta manera, la confianza en la razón individual que enseñaron estos filósofos, ayudaron al individuo a encontrar en la sociedad, en especial en la religión y educación, mayor apoyo psicológico, sin embargo una gran discrepancia comenzó a surgir a mediados del siglo XIX, en donde el

control racional de las emociones comienza a ser entendida como un hábito de reprimir las emociones, ya que conceptualizan al hombre con diferentes facultades por separado, inteligencia, emoción y voluntad.

Es así como filósofos existencialistas tales como Nietche, Shopenhauer, y en particular Kierkegaard, trataron de redescribir de diversas maneras, la dinámica reprimida inconsciente llamada -motivo irracional de la conducta humana-, y reunir las con las funciones racionales del hombre, surgiendo la necesidad de superar la dicotomía razón-emoción.

Kierkegaard (1844), en su libro "El concepto de la angustia", aborda el problema de la ansiedad donde especifica que el individuo elude la ansiedad hasta el punto en que se libera como individuo, y al mismo tiempo adquiere sentimientos de comunidad con sus semejantes; esto es, que la libertad tenía un significado de autoconocimiento y capacidad para actuar en forma responsable como un yo, por lo que la libertad implicaría siempre una ansiedad potencial.

La ansiedad potencial, a la que se refería Kierkegaard, la consideraba como una ansiedad normal: a mayor posibilidad creativa del hombre, mayor ansiedad potencial, entendiendo por creatividad a los sentimientos de culpa y conflictos

internos que el individuo debía de enfrentar, aunque si esta no era superada el resultado final sería lo que él denominó: conciencia de ansiedad o ansiedad neurótica. "Cuando tratamos de evitar enfrentarnos con un temor real, o una experiencia que implica ansiedad normal, nos comprometemos en un bloqueo de la conciencia y de la experiencia que produce como consecuencia ansiedad neurótica" (May, 1968 p. 18).

Con lo anterior se deduce que esta época histórica marca el inicio de las ahora teorías de ansiedad del siglo XX, en donde el concepto de la razón individual, pasa a ser una represión intelectual, ya que emergen sentimientos de soledad y angustia del hombre moderno, en especial con la crisis de valores que les preocupa (May, 1950). Para los existencialistas lo mas importante es que el hombre se aferre a los valores concretos y colectivos, pero también su incapacidad de reflexionar y buscar muchas veces en la soledad su auténtico destino.

#### 1.2.4. Teoría Psicoanalítica.

De acuerdo con la teoría psicoanalítica, Freud es el precursor de la teoría de ansiedad. Hacia 1894 elaboró su primera teoría, en la cual planteó que los impulsos libidinales reprimidos se transformaban directamente en ansiedad. La angustia aparece cuando los impedimentos a una

completa descarga sexual, produce una parcial disipación subcortical de la extensión fisiológica (Mandolini, 1970, p. 36).

Para 1917, explicó que las neurosis se debían a que habiendo ocurrido una alteración de la función sexual, la libido se transformaba en angustia, sin embargo no solucionó este problema, solamente apuntó a dos posibles soluciones: o bien a que existía una angustia proveniente del temor a la castración, y otra proveniente de la libido, o bien "el Yo, en las neurosis actuales, sospecha peligros en la situación de coito interrumpido, de la excitación frustrada y de la abstinencia ante las cuales reacciona con angustia" (Freud, 1980 p. 2833).

En 1925, la primera teoría es modificada y formula en "Inhibición, Sintoma y Angustia", un estudio preliminar de las fobias, las cuales analizó profundamente y encontró que detrás de los trastornos y de las ideas angustiosas, existía el temor a ser castrado por el padre, ese temor es lo que verdaderamente se encontraba reprimido, lo cual lo llevó a afirmar que lo que importaba en las fobias era la disposición de Yo para la angustia y el impulso represivo, por lo que la angustia no surgía de la libido reprimida, sino que en las fobias, la angustia causaba represión y no la represión, angustia. De esta manera concluyó que la angustia "no es algo nuevo, sino la reproducción de un

estado afectivo ya antes ocurrido, o sea que, cuando el Ello aspira a algo que el Super Yo condena, se produce una lucha entre ambas instancias, y la angustia resultante que experimenta el Yo no es más que una repetición de las primeras angustias que el ser experimentó en su vida" (Mandolini, 1970, p. 193) y define "... la ansiedad es una reacción ante una situación de peligro" (Freud, 1981 p. 2834).

Por otro lado, observó que la neurosis, como la histeria de conversión, no se registra angustia, lo que lo llevó a opinar que no había relación entre angustia y la formación de síntomas.

Freud distinguió diferentes clases de angustias: angustia ante la muerte, angustia real objetiva y angustia neurótica ante la libido.

Mandolini a manera de conclusión, resume en siete puntos la teoría de angustia de Freud:

a) En la psiconeurósis ocurre que cuando un impulso instintivo por parte del Ello y el Yo lo rechaza por mandato del Super Yo, el Yo experimenta angustia. Esta angustia resultante, es reproducción de una primitiva experimentada con relación al temor de ser castigado con la castración. Si en el pasado infantil, el Yo se vió amenazado por un peligro, tiende a considerar que cualquier situación análoga

posterior es peligrosa para él, por esto, al surgir en la vida situaciones parecidas, aparece la angustia como señal de peligro.

b) Las histerias de conversión hacen pensar que no es muy íntima la relación entre la angustia y la formación de síntomas.

c) En las fobias, la angustia no nace de la libido reprimida sino de la represión del temor a la castración.

d) Las neurosis actuales parecen indicar que en ciertos casos la libido puede transformarse directamente en angustia.

e) Para que se produzca una neurosis traumática, la angustia que provoca el hecho traumático debe enlazarse con la angustia previa.

f) En ciertos casos, especialmente en las psiconeurosis, el Yo puede afrontar en un momento dado dos cargas de energías diferentes. Una, que es la angustia y de la cual trata de librarse mediante los mecanismos de defensa, y otra, que es la energía del impulso instintivo que es transformada en síntomas.

g) La energía instintiva puede tener tres destinos: puede transformarse en síntomas al tratar de encontrar una salida por vías orgánicas o mentales, tal cosa ocurre en las psiconeurosis; puede ser constantemente reprimida; o puede transformarse directamente en angustia, como ocurre en las neurosis actuales, en este caso la angustia es un síntoma (Mandolini, 1970).

Las situaciones de separación de la figura materna y sobre todo el nacimiento, son consideradas por Freud a la cual designa como "angustia traumática". Sobre esta consideración, Otto Rank basó su teoría de angustia infantil en el periodo de la vida intrauterina y el nacimiento, idicando que el sentimiento de angustia es inherente al acto del nacimiento, que continua siempre en suspenso, manifestando su acción en el niño y toda circunstancia que, de alguna manera, y cuando menos en forma simbólica, recuerda este acto. Para Rank, los síntomas fisiológicos que se producen en el parto son: "asfixia transitoria, taquicardia, diarrea, opresión, etc., siendo idénticos a los que acompañan a la angustia, y Freud sugirió que esta experiencia puede establecer la norma que se repetirá en la vida ante situaciones de peligro (May 1968).

Rank continuó desarrollando su teoría, y para lo cual llegó a afirmar que el trauma es particularmente significativo ya que se producía junto a la separación de la madre y el niño, teoría que Freud no compartió, ya que él creía que el niño no tenía capacidad para retener huellas mnemicas, ni visuales del nacimiento, lo cual no lo podía concebir como separación.

Junto con Rank, M. Klein, coincide en creer que el nacimiento ocasiona el primer estado angustioso que experimenta el individuo, pero agrega que "el dolor que



ocasiona el mismo, así como la pérdida del feliz estado intrauterino, son sentidos por el niño como un ataque de fuerzas hostiles, es decir, como persecución, que ocasiona la correspondiente ansiedad" (Klein en Mandolini, 1970, p. 319).

De esta manera el nacimiento origina lo que sería una verdadera ansiedad persecutoria, la cual comienza a aumentar con la lucha entre los instintos de la vida y los de muerte, así, la ansiedad persecutoria figura desde el principio, en las relaciones que el ser establece con los objetos, tales como:

a) La nutrición que es la primera experiencia del niño con la figura materna, la que lo inicia a las relaciones objetales.

b) La codicia o avidez (*greet*), son las primeras emociones que se experimentan en la etapa oral. El aumento de la avidez fortalece los sentimientos de frustración y por ende los impulsos agresivos, aunque observó que en algunos casos persecutorios la ansiedad aumenta la avidez y, en otros, ocasiona inhibiciones relacionadas con la nutrición.

c) El pecho, que lo divide en pecho bueno y pecho malo; el niño siente el pecho como bueno, si éste es gratificante o lo satisface y lo siente malo o lo identifica como fuente de frustración si no lo satisface, de esta manera experimenta hacia el, amor u odio, no obstante, ésta relación objetal, no se encuentra bien diferenciado en la mente infantil.

En conclusión Klein dice en su teoría: "los objetos se introyectan, cuando producen ansiedad, esta ansiedad es la base de los estados hiponcondriacos psicóticos; ante los objetos malos, o fuente de frustración, el niño elabora fantasías agresivas-destructivas influenciadas por la codicia, hacia los mismos y entonces por proyección se atribuye al objeto codiciado, lo mismo que el ser experimenta, el miedo a la codicia del objeto es fundamenteal en la ansiedad persecutoria. Ahora bien, la ansiedad persecutoria desde la más temprana edad es equilibrada por la relación del infante con el pecho bueno (Mandolini, 1970), y considera que las situaciones de temprana y fuerte ansiedad, son de fundamental importancia en la etiología de la esquizofrenia.

Otra de las teorías del psicoanálisis, se refiere a K. Horney, quién considera a la angustia como el núcleo dinámico de las neurosis, en donde la angustia y el miedo son reacciones emocionales, proporcionales a un peligro, aunque en el caso del miedo, el peligro es evidente y objetivo, y en la angustia el peligro es oculto y subjetivo.

Para Horney existen tres elementos que contribuyen a que la angustia sea una experiencia insoportable: a) la indefensión, o sentimiento de abandono, que el hombre siente ante ella; b) la irracionalidad que hace que el sujeto se desespere ante la sensación de que fuerzas irracionales

operan en su interior; y c) la intuición que nos dice que la angustia es el aviso de que algo no anda bien en nuestro interior. Para lo anterior marca cuatro vías de escape de la angustia: racionalización, negación, narcotización y rehuimiento.

Según ésta teoría, la angustia tiene un factor subjetivo y determinada por condiciones psíquicas. El factor subjetivo reside en los impulsos instintivos cuyo dinamismo inconsciente es el que provoca en el sujeto las sensaciones de peligro latente.

En oposición a Freud, considera que cualquier impulso tiene la capacidad potencial de provocar angustia. "El fundamento de la angustia, no reside en los impulsos eróticos en sí, sino en los impulsos hostiles vinculados a ellos. Los impulsos hostiles de las más diversas especies constituyen la fuente principal de la mayoría neurótica" (Horney, 1985, p. 80).

Así mismo, no está de acuerdo con Freud en el sentido en que la angustia sólo puede ser engendrada en la infancia, desde la supuesta angustia del nacimiento, hasta la angustia de castración, ya que considera que lo más común es que se origine una evolución y no una repetición de dicha experiencia.

Por último se encuentra Sullivan, a quién se le considera un teórico culturalista, el que coincide con Freud en que la angustia surge cuando algo interior del individuo amenaza con perturbar sus relaciones con las demás personas, y agrega que los impulsos en su mayoría son originados por exigencias culturales.

Sullivan distingue dos tipos de angustia: la básica, y la secundaria. La básica se refiere a la aprobación que los adultos provocan en el niño estados eufóricos, y la reprobación o sensaciones de pérdida que se reflejan en el sentimientos de incomodidad y angustia. En cuanto a la angustia secundaria, es aquella que surge de una fuerza nueva que reside en la personalidad, y aparece una vez que el sistema de defensas está determinado, así una vez constituido éste sistema, todas las inclinaciones que no se adapten a él, tienden a disociarse y cuando lo disociado, se hace consciente, produce angustia porque amenazan el sistema de defensas establecido.

Para Sullivan el Yo, tiene una influencia muy especial en el desarrollo de la angustia. "Debido a la ansiedad que provocan las desaprobaciones, el Yo tiende a fijar la atención sólo en aquello que puede provocar agrado o desaprobación y elimina de su observación lo demás. El Yo se transforma entonces, en custodio de la atención y la restringe" (Sullivan en Mandolini, 1970, p. 409).

Esta revisión de la teoría psicoanalítica, toma a los autores que consideran a la angustia como uno de los aspectos emocionales para explicar principalmente la teoría de la neurosis, en la cual muchos teóricos de otras corrientes psicológicas se apoyan para desarrollar sus propios enfoques.

#### 1.2.5. Teoría Conductista.

La teoría del aprendizaje, postula que la ansiedad está condicionada por el miedo a estímulos ambientales específicos. Watson y Rayner (1920), identifican la ansiedad con respuestas condicionadas (RC), provocados por estímulos condicionados (EC), que en el pasado estuvieron temporalmente asociados con hechos o estímulos traumáticos incondicionados, y en base a esto Watson en 1924, manifestó que "los estímulos atemorizantes innatos, aquellos que son capaces de producir miedo, sin aprendizaje previo especial, acerca de su carácter peligroso o nocivo, pueden reducirse al miedo, pérdida súbita de soporte y dolor" (Gray, 1971).

Miller (1941) conceptualiza el miedo como una respuesta, una reacción sobre todo del sistema nervioso autónomo, que puede quedar bajo el control del estímulo, por el cual se le puede condicionar a cualquier número de respuestas; pero para él lo más importante es que "el miedo es una pulsión, ya que cualquier respuesta que tenga carácter instrumental debido a

que se produce escape de la situación que provoca miedo, resulta susceptible de aprendizaje cuando se reduce el miedo (Bolles, 1983).

Posterior a Miller, Mouere (1960), modifica su concepción y define que "el miedo es parte de una respuesta total innata que se produce por medio de un estímulo doloroso" (Reynolds, 1973), y utiliza miedo como sinónimo de ansiedad.

Por otra parte Reynolds (1973), en su compendio de condicionamiento operante, mantiene que la ansiedad se estudia conductualmente en términos de los efectos que produce un determinado estímulo condicionado sobre una conducta operante mantenida por un programa de reforzamiento positivo, frecuentemente en un programa de intervalo variable.

Por lo anterior Reynolds realiza una clasificación del término, en ansiedad primaria y ansiedad secundaria. La ansiedad primaria es la ansiedad que ocurre en la operación del sistema cognitivo y procesa las experiencias que ocurren, en donde el organismo tiene un poder inherente de causar ansiedad, independientemente de la existencia a priori de ansiedad. La ansiedad secundaria se refiere a la ansiedad condicionada, es decir aquellos estados afectivos aversivos que se asocian por medio de claves al estado primario de ansiedad.

que se produce escape de la situación que provoca miedo, resulta susceptible de aprendizaje cuando se reduce el miedo (Bolles, 1983).

Posterior a Miller, Mouere (1960), modifica su concepción y define que "el miedo es parte de una respuesta total innata que se produce por medio de un estímulo doloroso" (Reynolds, 1973), y utiliza miedo como sinónimo de ansiedad.

Por otra parte Reynolds (1973), en su compendio de condicionamiento operante, mantiene que la ansiedad se estudia conductualmente en términos de los efectos que produce un determinado estímulo condicionado sobre una conducta operante mantenida por un programa de reforzamiento positivo, frecuentemente en un programa de intervalo variable.

Por lo anterior Reynolds realiza una clasificación del término, en ansiedad primaria y ansiedad secundaria. La ansiedad primaria es la ansiedad que ocurre en la operación del sistema cognitivo y procesa las experiencias que ocurren, en donde el organismo tiene un poder inherente de causar ansiedad, independientemente de la existencia a priori de ansiedad. La ansiedad secundaria se refiere a la ansiedad condicionada, es decir aquellos estados afectivos aversivos que se asocian por medio de claves al estado primario de ansiedad.

Los anteriores teóricos, que dedicaron sus estudios al condicionamiento operante, plantearon las bases en el laboratorio, para la investigación de la ansiedad en la actualidad, de esta manera, Schoenfeld (1964), interesado en el trabajo de laboratorio, estableció un paradigma en el que la ansiedad era:  $S1 \longrightarrow S2$ , donde  $S1$  es el estímulo neutro inicial,  $S2$  es un estímulo nocivo que no puede determinarse ni evadirse por el organismo y  $\longrightarrow$  indica el paso de cierto tiempo. Si esto es demarcado bajo el paradigma operante el, el  $S2$  se vuelve condicionado, ante lo cual se obtiene un número de respuestas "N".

Shoenfeld, a pesar de no estar de acuerdo con la necesidad de tener que definir el término de ansiedad, ya que éste, visto desde cualquier teoría tiene sus limitaciones, prefiere definir ansiedad de una manera descriptiva : "la ansiedad es la relación entre la presentación del  $S1$ , después de que la operación  $S1 \longrightarrow S2$  ha sido suficientemente desarrollada, y en cierta forma la conducta medible cambia" (Shoenfeld en Zubin, 1964, p. 75). Sin embargo aunque está de acuerdo que este tipo de definición muestra una pobreza conceptual, lo considera como preciso, ya que uno de los puntos que más le interesan de la naturaleza de la ansiedad, descansan en la necesidad de identificar el reforzamiento de la conducta de escape o evitación.



#### 1.2.6. Teoría Cognositiva de las Emociones.

Los aspectos cognositivos desempeñan un papel importante en la etiopatología de los estados de ansiedad, transitorios o crónicos. Por lo tanto, los mecanismos cognitivos están presente en toda patología de ansiedad, para lo cual se ha desarrollado una teoría diferencial de las emociones, que pone énfasis en la cognición de ésta.

Como ya se explicó, el presente estudio se basa en la teoría de las emociones. El término "emoción se deriva del latín e + movere; originalmente significa migrar o transferir de un lugar a otro, aunque también es usado para referir estados de agitación o perturbación, ambos físicos o psicológicos. Es importante notar que el término emoción, aplicado a estados psicológicos, es de reciente desarrollo en ésta área (Averill en Spilberger, 1976, p. 87).

La teoría cognositiva tuvo varios errores, entre los cuales está, el no haber podido hacer una diferenciación entre emociones fundamentales tales como miedo y enojo, y patrones de emociones como ansiedad y depresión, lo cual originó problemas metodológicos y conceptuales; aunque lo más importante fué que no pudieron distinguir a los procesos emocionales, de los procesos que son anteriores, concomitantes y consecuentes a dichos procesos emocionales. De esta manera y como consecuencia de la teoría cognositiva,

surge la teoría de las emociones o patrones emocionales.

Las diferencias entre la teoría diferencial de las emociones y la teoría cognitiva son radicales; mientras la primera explica los procesos de la personalidad y el funcionamiento humano en base a patrones e interacciones de emociones fundamentales, la segunda usa procesos cognitivos para explicar la conducta del individuo incluyendo a las respuestas emocionales.

Para Averill, las emociones son determinadas por factores socio-culturales, biológicos y psicológicos, las cuales, fundamentalmente pueden ser: interés, sorpresa, estrés, enojo, disgusto, pena, sentimiento de culpa, y miedo. Estas emociones tienen una función adaptativa que interaccionan y se basan en tres conceptos: neurofisiológicos, de expresión motora y aspectos fenomenológicos (Spilberger, 1966).

Lazarus y Averill (1972), definen ansiedad como "una emoción basada en la valoración del temor, una valoración que vincula elementos simbólicos anticipatorios e inherentes" (Lazarus y Averill, en Spilberger, 1972, p. 254).

Ya que el miedo es una de las emociones fundamentales para la generación de ansiedad, es importante mencionar algunas de las diferencias que existen entre miedo y angustia, aunque algunos autores no consideran dicha diferencia.

Cuando el sentimiento ansioso resulta de una amenaza ante un peligro externo identificable en el ambiente, se usa el término miedo. En cuanto éste es conocido, existe la posibilidad de evadirse del peligro y ser dominado, por eso la amenaza de la angustia es distinta de la amenaza de miedo. Mientras el miedo va dirigido hacia un objeto determinado, la angustia es vivenciada como indeterminada y carente de objeto. A diferencia de los animales, que sólo responden con signos fisiológicos del miedo ante una situación de peligro, el hombre es capaz de poder anticipar la amenaza futura, y esta anticipación es la base de la angustia (Gray, 1971).

Epstein trato de definir ansiedad como sinónimo de excitación (arousal), pero para efectos prácticos, define ansiedad como una "reacción anticipada a estímulos nocivos y a ciertos niveles de excitación (arousal)" (Izard, 1972 p. 81), y una variedad de estudios han demostrado cambios psicológicos ante diferentes formas de anticipación.

Por otra parte, Janis (1969), quién estuvo fuertemente influenciado por el trabajo de Lazarus y Epstein, consideró a la ansiedad en términos de tres emociones: miedo, pena y culpa. Su teoría tuvo gran soporte en la descripción que Freud da para la ansiedad objetiva (miedo), ansiedad social (pena) y ansiedad consciente o moral (culpa), e introdujo el concepto de emoción reflectiva, como una herramienta para

diferenciar entre reacciones emocionales normales y neuróticas.

Para comprender la teoría de ansiedad como un estado emocional de acuerdo a Spilberger (1966), es necesario explicar el significado del sistema cognitivo, este sistema involucra aquellas partes del aparato mental el cual recibe, procesa, transforma, clasifica, experimenta, organiza, archiva y recupera los estímulos perceptuales (Spilberger, 1976 p.40). Sin embargo como describieron Lazarus y Averill (1972), muchos de los rasgos que comunmente describen a la ansiedad pueden ser delineados directa o indirectamente por la desintegración del sistema cognitivo.

En otras palabras los síntomas primarios de la ansiedad como estado emocional, son grados de desintegración cognitiva. Esta desintegración cognitiva puede desencadenar una variedad de síntomas secundarios, que dependerán de acuerdo a cada persona, situación y grado de la desintegración cognitiva.

En sentido formal, Spilberger 1966, conceptualiza la ansiedad como cualquier variedad de reacciones defensivas y afectivas que amenazan la desintegración cognitiva; no obstante desde el sentido emocional, se refiere a ansiedad como un grupo de respuestas más restringidas, incluyendo cierto grado de desintegración cognitiva. Estos dos

sentidos no son independientes, especialmente si los mecanismos de defensa no tienen éxito en una persona ansiosa (sentido formal), entonces la ansiedad (sentido emocional), puede ser experimentada.

Así, la persona formalmente ansiosa está dispuesta a experimentar una ansiedad emocional, cuando fallan sus respuestas para mantener firme la estructura de su ego. Por lo tanto, cuando se usa en sentido formal el concepto de ansiedad, se considera, en cierta forma, a lo que se refiere como ansiedad rasgo así, la ansiedad como sentido formal, tiende a responder a corto plazo, y la ansiedad rasgo a largo plazo. (Spilberger, 1972 pp. 121-123).

Con base a lo anterior, Spilberger 1972, desarrolla la teoría para la elaboración de su inventario de ansiedad, la cual considerada como objetiva o proyectiva, esá basada en aseveraciones de rasgo, los cuales ignoran las respuestas individuales y situacionales. De ésta manera se puede decir que los rasgos son sistemas o disposiciones del individuo que lo predispone a percibir situaciones en forma particular y a reaccionar de manera consistente en una gama amplia de situaciones (Allport en Spielberger, 1972 p. 133); o como lo describe Spilberger los rasgos son una suma de frecuencias e intensidades de los estados pasados, y que pueden ser validamente asignadas, por medio de preguntas individuales que describen al individuo como generalmente, a

veces o usualmente se siente.(Spilberger, 1972 p. 134).

Spilberger desarrollo su teoría de ansiedad Rasgo-Estado en 1966, la cual lo llevó a diseñar y validar su Inventario de Ansiedad, en poblaciones estudiantiles, que mide ambos factores; este inventario se basó en una serie de test de ansiedad diseñados por algunos autores antes mencionados.

### 1.3. Técnicas de Medición

#### 1.3.1. Inventario de Ansiedad Rasgo-Estado.

A pesar de que han sido muchas las teorías que han propuesto medir la ansiedad por medio del test, especialmente en aprendizaje y desarrollo académico, son considerados como los pioneros de estas investigaciones S.Sarason y Mandler 1952, de la Universidad de Yale, quienes desarrollaron el Questionario de Ansiedad (Test Anxiety Questionnaire -TAQ-), el cual consistía en 39 reactivos, los cuales fueron diseñados para arrojar diferencias individuales en la tendencia a emitir respuestas cognitivas y psicológicas antes, durante y después de situaciones de evaluación en cursos académicos.

Los reportes arrojaron una serie de resultados, los cuales demostraron, que estudiantes de nivel pre-universitario (College), con altos puntajes en la prueba de ansiedad,

actuaban más pobremente en situaciones de evaluación, que aquellos que habían obtenido bajos puntajes en dicha prueba.

I. Sarason 1958, desarrolló una Escala de Ansiedad (Test Anxiety Scale -TAS-), que originalmente consistió en 21 reactivos, tomados del TAQ, y reescritos en forma de falso-verdadero, sin embargo para incrementar la validez de esta escala Sarason y Ganzer (1962), ampliaron la escala a 37 reactivos.

Liebert y Morris (1967), conceptualizaron a la ansiedad desde dos componentes preocupación y emocionalidad, en donde preocupación se refería a los procesos cognitivos primarios acerca de las consecuencias de fracaso, y emocionalidad como reacciones autónomas provocadas por estres. Para esto desarrollaron el Questionario Preocupación-Emocionalidad (Worry-Emotionality Questionnaire -WEQ-), basándose en los reactivos del TAQ, que medían reacciones emocionales y procesos cognitivos, de acuerdo a la actuación durante evaluaciones.

Las dos componentes preocupación y emocionalidad, dieron la base para diseñar el Inventario de Ansiedad (Test Anxiety Inventory -TAI-), el cual tuvo dos finalidades esenciales: a) la construcción de una escala relativamente corta, objetiva, y de autoreporte, que pudiera correlacionarse con otras medidas de ansiedad; y b) emplear procedimientos de

factor analítico que pudiera identificar subescalas de medición de preocupación y emocionalidad, como componentes del test de ansiedad.

La teoría de ansiedad rasgo estado de Spilberger (1966), tuvo sus bases en Cattell y Scheier's (1961), quienes conceptualmente diferenciaron entre ansiedad como un estado emocional transitorio y como una estable personalidad de rasgos, lo cual llevó a Spilberger a definir ansiedad rasgo y ansiedad estado (ver definición conceptual p. 129-130).

La teoría de ansiedad rasgo-estado, y la teoría de ansiedad asumen ambas, que las situaciones de test evocan reacciones y respuestas de tareas irrelevantes, sin embargo difieren en el énfasis que se debiera dar a los componentes de preocupación y emocionalidad.

En un principio el Inventario de Ansiedad Rasgo-Estado (IDARE), fué estructurado en base a los test antes mencionados, dándole más fuerza a los reactivos que median Ansiedad Rasgo, sin embargo, se reestructuró de tal manera que los reactivos fueran utilizados como una medida tanto para la ansiedad rasgo como para la ansiedad estado, dando como resultantes las escalas A-Rasgo (SXR) y A-Estado (SXE), ambas con 20 reactivos cada una (Spilberger y Diaz-Guerrero, 1975 p.8).

La importancia de haber realizado un análisis del término de



ansiedad de acuerdo a las diversas teorías existentes, se debe a que las investigaciones que se han realizado en centros de reclusión son pocas, sin embargo, es importante conocer los factores que influyen en la delincuencia y los diversos sistemas penitenciarios que han existido a través del tiempo, para determinar si la reclusión es un factor que determina o predispone al individuo para experimentar crisis de ansiedad, o por el contrario, si la ansiedad, como proceso latente, se dispara en cierta forma, al momento de comenzar la fase de reclusión.

## CAPITULO 2

### DELINCUENCIA Y SISTEMAS PENITENCIARIOS.

#### 2.1. Definición de Delincuencia.

La palabra delito deriva del verbo latino delinquere, que significa abandonar, apartarse del buen camino, alejarse del sendero señalado por la ley (Castellanos, 1991).

Carrancá, define delito como "la infracción de la Ley del Estado, promulgada para proteger la seguridad de los ciudadanos, resultante de un acto externo del hombre, positivo o negativo, moralmente imputable y políticamente dañoso (Carrancá citado en Castellanos, 1991).

Para Marchiori, el delito "es una conducta caracterizada por una acción agresiva, y ésta conducta implica una insensibilidad hacia los demás y apartarse de la norma cultural..." (1980, p.1).

En los términos del artículo del Código Penal para el D.F. en Materia del Fuero Común y para toda la República, en Materia del Fuero Federal, se caracteriza el delito como "...el acto u omisión que sancionan las leyes penales" (Código Penal para el Distrito Federal, Art. 7).

Se alude así, en el Código Penal, a un comportamiento positivo (acto prohibido) y a una conducta negativa (omisión de un acto debido).

Jurídicamente el delincuente es el sujeto que interviene en el delito, bajo las categorías de la autoría y la participación delictuosa. El Código Penal hace explícitas las características de las personas responsables de los delitos, citando que:

- a) Los que acuerden o preparen su realización.
- b) Los que lo realicen por sí.
- c) Los que lo realicen conjuntamente.
- d) Los que lo lleven a cabo sirviéndose de otros.
- e) Los que determinen intencionalmente a otro a cometerlo.
- f) Los que intencionalmente presten ayuda o auxilien a otro para cometerlo.
- g) Los que con posteridad a su ejecución auxilien al delincuente, en cumplimiento de una promesa anterior al delito.
- h) Los que intervengan con otros en su comisión aunque no conste quién de ello produjo el resultado (Código Penal Art.13).

La delincuencia es producto principalmente del fenómeno social que el ser humano vive de acuerdo a su época histórica, sin embargo éste fenómeno social no puede concebirse separado del aspecto psicológico, en el que está

inmerso el individuo.

#### 2.1.1. Delincuencia como fenómeno social.

El ordenamiento jurídico, en general, parte de una premisa: la igualdad de los seres humanos desconociendo un hecho fundamental, independientemente del biológico, la igualdad en las sociedades modernas parte de la igualdad que en el plano económico tiene sus miembros.

Este detalle, tan aparentemente insignificante, de una distribución justa de la riqueza que en su conjunto produce la sociedad, será un factor determinante para la conducta que los sujetos observen en el contexto de su grupo social.

Menciona Baruk (1984), que los dos factores fundamentales de la "ley moral" que unifica las sociedades son el sentimiento humanitario y la noción de equidad, aclara que en realidad estos dos elementos deben estar íntimamente fundidos y que la sociedad modelo es, aquella en que la justicia social y la equidad se establecen en un sentimiento general de ayuda mutua y de humanidad. Afirma que los factores morales, lejos de ser un simple ideal inaccesible y un sueño para un mundo mejor, constituyen fuerzas reales que rigen el equilibrio de las sociedades humanas. Estos principios morales son para el orden social en cierta medida, lo que los principios de higiene son para el orden corporal, si se

violan los principios de la higiene corporal se propician las enfermedades. Como en la práctica estos principios se violan casi de continuo, y como la humanidad vive bajo el régimen casi perpetuo del conflicto y de los sobresaltos violentos, se llega a la conclusión frecuentemente de que estos principios no tienen realidad. Por el contrario, el triste estado que es el resultado de su violación debería poner en evidencia su extrema importancia y su gran valor práctico (Baruk citado en Herman, 1984 p. 48).

Si la violación de las leyes de la humanidad y de la equidad conlleva a complicaciones sociales, esta violación trae consigo también grandes malestares en la psicología del individuo y enseguida reacciones, a veces extremadamente peligrosas. Así quién viola las leyes de la equidad y de la humanidad se expone a sentir un especial malestar, que consiste en un juicio interior insoportable. Este juicio interno es lo que constituye la consciencia moral (Herman 1984).

Este juicio puede ser consciente o inconsciente. Cuando es consciente determina si se le da satisfacción o un sentimiento de paz y de serenidad; si se viola, se genera un sentimiento de culpabilidad extremadamente penoso e insoportable, que muy a menudo se rechaza de inmediato, por una reacción de defensa en extremo violento, que elimina de la consciencia un sentimiento tolerable. Esta eliminación es

tan solo aparente que la desaparición del sentimiento de culpabilidad no es sino una ilusión y persiste disfrazado o inconsciente, volviéndose mas temible. Esta sensación no se expresa oficialmente en la psicología interior del sujeto, se expresa por reacciones exteriores incomprensibles en apariencia.: se piensa, por ejemplo, en un sujeto que desea apropiarse del bien de otro y que viola de esta manera la humanidad y la equidad. Supongamos por un momento que su robo pasa totalmente inadvertido y nadie lo conoce, persistirá en él un malestar que lo llevará inconscientemente a cometer acciones de justificación tales como acosar a sus víctimas, para deshonrarlas y acumular contra ellas una masa de pruebas que nunca le parecieran suficientes, acampañadas de reacciones de odio. ¿Porqué tal actividad jamás satisfecha?, ¿porqué tantos esfuerzos y tantos odios? Pues por que el sujeto experimenta la necesidad incesante de justificarse. Esta excusa que no tiene razón ante sí mismo, sino que es provocada por un sentimiento inconsciente de culpabilidad, el enfermo se confiesa. Como este testimonio es falsa, y está constituida solo por mentiras para disfrazar una culpabilidad persistente, el sujeto jamás se libera de tal malestar.. De este modo, la necesidad de justificación puede convertirse, en este caso en una verdadera prueba de culpabilidad y el justiciero despiadado es, en realidad el culpable (Bloch, 1982).

Este mecanismo psicológico desempeña un papel considerable y constituye la base de los dinamismos más violentos que ofrece la observación de las acciones humanas. Los desencadenamientos de los conflictos más intensos que asuelan a la humanidad son mucho menos, que el efecto de un estar moral. Estos desencadenamiento de los instintos, por violentos que sean, conservan siempre una especie de serenidad propia de las fuerzas de la naturaleza, inclusive cuando ésta aplasta o destruye a su paso. Por el contrario, el malestar moral y el complejo inconsciente de culpabilidad desencadenan reacciones de perversidad malvada, y una forma particular de compulsión refinada e insaciable que es el odio. Estos problemas morales desempeñan, por tanto un papel primordial en los conflictos humanos, las guerras, las ruinas y los trastornos que asuelan a la humanidad (Bloch, 1982).

Para Baruk (1972) la disfunción social e individual tiene como principal motor, el de la desigualdad la injusticia socio-económica y en tanto permanezcan condiciones de desigualdad, la delincuencia será un fenómeno social constante.

Incluso se hace evidente que la delincuencia, o las actividades criminales de una sociedad, se incrementan radicalmente cuando se presentan crisis económicas, en las cuales la brecha entre pobres y ricos se acrecenta.

La delincuencia es una de las formas por medio del cual se manifiesta el desajuste social. Un problema social se relaciona con una situación a la que se juzga como una amenaza hacia determinados estandares o normas de acción social, y las desviaciones del patrón típico de la normalidad producen desajustes que podrían provocar problemas sociales (Sorokin, 1983).

Para Lundberg (1988), "las actividades llamadas normales o anormales no son absolutas en sí mismas, sino distribuidas dentro de un continuo, según su mayor o menor apartamiento del estandar típico. Estas actividades, no pueden ser definidas sino se hace referencia a la frecuencia con la cual ocurren dentro de un sistema dado, siendo así, una función del tiempo, del lugar y de las circunstancias", (p.38),. y agrega que los problemas sociales no se desenvuelven abstractamente, sino dentro de situaciones concretas, de las cuales han surgido esos problemas, que son resultantes de situaciones en las que los objetivos intentados por los individuos, no pueden ser alcanzados, frente a factores relacionados con el orden social existente. En cualquier campo situacional, en el que aparezcan esas frustraciones ( o tensiones), se producirá con más o menos intensidad un desajuste que podrá provocar el problema.



Monochesi (1980), acentua que aun cuando la proporción entre lo "deseado" y lo "alcanzado" varia de situación en situación, hay un fenómeno recurrente, que es la incapacidad del individuo para alcanzar sus objetivos sociales, utilizando los patrones (o patens) de acción existentes en su campo situacional.

Los factores físicos, psicológicos y sociales que provocan estas frustraciones (o tensiones) se encuentran relacionados en último análisis con el desajuste entre la estructura "racional" y el mundo social "concreto-empírico", y los problemas sociales se producen y agravan los ya existentes; si la sociedad crea o acepta instrumentos de desarrollo sin comprender las consecuencias de la acción que de ahí resulte o las no intentadas respecto a su alcance, ha de darse por tanto, una desconexión entre: a) los patrones tradicionales de comportamiento y b) los nuevos hechos, surgidos como consecuencia de esa variación instrumental (Herman, 1984).

Los problemas sociales, siendo como son, una función de varios factores (culturales), varían en el transcurso de la evolución histórica. Muchos problemas que existen actualmente, como consecuencia de la sociedad moderna, no aparecieron anteriormente cuando las condiciones de la vida social eran otras, ya que un mismo tipo de problema como por ejemplo, la deliencuencia puede sufrir variaciones en su propio contenido.

El estado actual de las investigaciones relativas a la explicación de la delincuencia es el resultado de una larga evolución, que partiendo de las explicaciones iniciales, llegó a la fase moderna de su comprensión científica. Este desarrollo, se originó en las sociedades primitivas, cuando se atribuía a la influencia de los espíritus malos, o a determinados animales u objetos materiales, las causas determinantes de los actos anormales practicados por los individuos. Aquellos actos discordantes respecto de los estándares típicos del comportamiento social eran considerados como consecuencias de extrañas fuerzas ocultas, que actuaban sobre el individuo, provocando la acción delictiva.

La influencia de esas ideas primitivas perduró por mucho tiempo, habiendo atravesado la Edad Media y llegando hasta el siglo XIX en el que aún en ocasiones se atribuía a agentes demoniacos las causas de la criminalidad. Así es como, aun en el siglo pasado, la Corte inglesa acusaba al criminal de ser impelido e intrigado por el demonio, y en el que la Suprema Corte de uno de los Estados norteamericanos declaraba en 1862 que lo justo y lo errado se relacionan con la seducción de las fuerzas del mal (Meadows, 1982).

Hoy frente al avance de las ciencias sociales, se considera a la delincuencia como un problema social, resultante de una interrelación de factores que determinana el comportamiento

criminal. Esos factores actúan dentro de una interdependencia funcional, de ésta manera, la frustración que produce una tensión en el campo situacional del individuo constituye realmente uno de los elementos básicos en la delincuencia ( Bloch, 1982).

En el desarrollo de las fases del comportamiento del delincuente, hay operando en su producción, una interrelación de variables determinantes, las cuales, de modo general, se relaciona con a) las tendencias o disposiciones individuales y b) los factores externos que actúan sobre su personalidad. Tappan ( 1980), acentuando esa relación, observa que se debe tener en cuenta, en el análisis de la delincuencia, ciertos presupuestos necesarios para la comprensión de su determinación causal, dentro de los cuales resultan los siguientes:

- a) Los factores causales no operan aisladamente, muchas de las teorías sobre la causación de la delincuencia son deficientes por referirse apenas, a aspectos limitados del problema.
- b) La causa múltiple no implica una mera suma de elementos estáticos, sino una interrelación de influencias, cuyo efecto total es la violación de la ley.
- c) La delincuencia resulta de variables constitucionales, psicológicas y sociales, que se encuentran interrelacionadas dinámicamente (Tapan citado en Bloch, 1982).

Por tanto, la comprensión de la delincuencia como problema social, no podrá obtenerse a través de factores aislados que enfocan aspectos parciales. La delincuencia resulta de un complejo de factores causales, que son interdependientes en su actuación. Esa interdependencia se manifiesta mediante variables funcionales que operan concretamente, según una mayor o menor constancia, de acuerdo con las condiciones estructurales del campo situacional.

Si es cierto que la delincuencia es la expresión más peligrosa de la anormalidad para la sociedad, y que en gran medida los fenómenos sociales son un factor que propician a un individuo a la criminalidad, existen características psicobiológicas, como son los factores hereditarios y psíquicos, que predisponen a la formación de la personalidad criminal, y que las condiciones ambientales precipitan las manifestaciones delictivas.

De esta manera, Martins (1991), en su estudio bases psicodinámicas inconscientes del delincuente, considera que las motivaciones inconscientes del delincuente y del crimen, resultan esencialmente de una convergencia de complejos factores internos, relacionadas a factores sociales. Estos factores internos están compuestos por aspectos hereditarios y más aún de las relaciones madre-hijo en la etapa infantil. De esta manera sugiere que los criminales sufren una ansiedad incurable de naturaleza traumática, que no se puede

aliviar por fantasías omnipotentes, adicciones o gratificaciones de cualquier tipo de perversión (p. 175-184).

Lo anterior, nos conlleva a evaluar los diversos factores psicológicos que pueden afectar a la personalidad de los seres humanos, transformandola en una forma negativa para desencadenar una personalidad criminógena.

#### 2.1.2. Factores Psicológicos de la delincuencia.

Se suponía que la "locura moral", concepto intruducido a principios del siglo pasado, era debida a una estructura mental defectuosa incorregible. En Inglaterra, el Decreto sobre Deficiencia Mental, de 1913, define a los imbéciles morales como personas "que desde muy temprana edad presentan cierto defecto mental permanente unido a una fuerte tendencia al vicio o al crimen que el castigo no puede evitar o aminorar muy poco" (Wolff, 1982 p. 135).

A través de los años se ha intentado descubrir un tipo específico de cerebro criminal, y tipo de forma craneal peculiar de los delincuentes, sin embargo las teorías que han intentado establecer la base biológica de la personalidad criminal, adolecen de graves errores, ya que se han enfocado principalmente a aspectos físicos y no psíquicos del criminal.

Sin embargo una aproximación más puntual para determinar que factores intervienen en un proceso delictivo, sin dejar de tomar en cuenta el entorno social en el que vive el individuo, ha sido, el desarrollo de la personalidad criminal.

Dentro de las teorías de la personalidad encontramos a la personalidad psicopática, que es la enfermedad más frecuente en el ámbito carcelario y la de mayor significado en la psicopatología criminal.

La personalidad psicopática es una entidad clínica válida, que identifica a un sujeto con características psicológicas particulares. "El psicópata, según todas las investigaciones, se aparta físicamente de lo normal, si bien esta desviación es a menudo difícil de especificar, es comunmente un individuo flexible, ágil y se mueve más rápidamente que los demás" (Marchori, 1980 p.1).

"El psicópata es una persona asocial, altamente agresiva e impulsiva, que carece de sentimientos de culpa, e incapaz de crear lazos duraderos de afecto" (Cleckly, 1959 p.34).

Lo anterior fué estudiado por Af-Klinterberg, Humble y Schalling (1992), quienes evaluaron a un grupo de varones con conductas criminales desde temprana edad (11 a 14 años) por medio de tres inventarios de la personalidad, en donde

estos sujetos con altos niveles de psicopatía, formaron un grupo de riesgo para desarrollar una psicopatología desinhibitoria, manifestando un patrón de la personalidad de alta impulsividad, monotonía y psicotismo, que en combinación con una baja socialización, reflejaron una alta tendencia a la ansiedad somática (p. 245-266).

Otras características de este tipo de personalidad las ofrece MacCord (1966), quién indica que ..."en el psicópata se encuentra una necesidad de afirmación de la propia personalidad, sintomática de una escasa capacidad de adaptación a la disciplina en general, necesidad de evadirse de las normas y de vivir una vida aventurera por el placer del riesgo" (p.166).

No es de interés profundo el analizar cada una de las definiciones que se le puede dar al término psicopatía, sin embargo es de interés describir ciertas características que la personalidad psicópata presenta según el Dr. Patiño (1975).

- Inmadurez de la personalidad.
- Funciones intelectuales dentro de niveles normales.
- Incapacidad total para adaptar su comportamiento a las normas culturales del grupo.
- Conducta sistemáticamente antisocial parasocial.
- Incapacidad de regir su comportamiento por pautas morales.

- Alto grado de impulsividad.
- Conducta anormal desde la infancia.
- Tendencia a la satisfacción inmediata de sus caprichos.
- Poco o ningún sentimiento de culpa.
- Incapacidad de afectos profundos o duraderos.
- Mitomanía y mundo fantástico.

Para Marchori (1990), la conducta delictiva que más frecuentemente se manifiesta en el psicópata es el robo, y "esta conducta indudablemente representa una actitud y una conducta particular del sujeto con referencia a la propiedad ajena, o los bienes del otro" (p.14).

El psicópata muestra "una desconfianza básica, que se transforma en el modelo de posteriores relaciones perturbadoras. Así la hostilidad proyectada, tiene como resultado un exagerado temor a la autoridad y la venganza no solo es esperada, sino que es provocada como un mecanismo de compulsión a la repetición" (Erikson, 1985 p. 229).

Esta desconfianza básica que presenta el psicópata como consecuencia de un desarrollo emocional conflictivo se manifiesta en las dificultades para establecer relaciones inpersonales y esto también se proyecta dentro de la institución penitenciaria.



Otra personalidad que se encuentra en la expresión del delito es la conducta sexual agresiva, que es caracterizada por ser sumamente impredecible, impulsiva, sin control y muchas veces con un marcado sadismo.

"Actos criminales tales como los sexuales, son parte de una expresión activa de tensión y puede ocurrir en estados de ansiedad o maniacodepresivos, como producto de un carácter mixto" (Harrer y Kofles-Westerqren, 1987, p. 217).

El delincuente sexual por lo general proviene de hogares desintegrados, falta de supervisión y carencia de afecto durante la infancia, y estos llegan a convertirse en tales, como consecuencia de la negación de dos necesidades: seguridad y afecto, "ya que la relación natural bidireccional de padres-hijos, son considerados en términos de la influencia sobre los niños y adolescentes, como un aspecto potencial para el desarrollo del comportamiento criminal" (Buikhuisen, Van-der-plas-Korenhoff y Bontekoe, 1985, p. 209).

Características como ansiedad social, miedo a ser juzgados socialmente y alta hostilidad, fueron obtenidas en el estudio realizado por Figia, Lang, Plutchik y Holden (1987), en donde compararon dos grupos de reclusos varones, violentos y agresores sexuales, sin historia criminal (p. 215).

Gran parte de los agresores sexuales, son sujetos que han experimentado abusos sexual por padres, lo cual indica una ambiente familiar promiscuo que desencadena personalidades inmaduras y conflictivas y que integran ideas obsesivas en relación a aspectos sexuales las cuales llegan a proyectarse en agresiones del mismo tipo, por la confusión de rol (MacCormack, Janues y Burgess, 1986).

Una personalidad de gran importancia en la dinámica del delito es la conducta psicótica. Dentro de ésta personalidad se encuentran a los homicidas, principalmente. La conducta de agredir de modo destructivo, solamente la puede proyectar un individuo que tenga graves problemas psíquicos, de descontrol psicológico, que permite descargas de impulsos primitivos y destructivos. En general los trastornos psicóticos se caracterizan por un grado variable de desorganización de la personalidad.

Dentro de los trastornos psicóticos se encuentra la personalidad esquizofrénica, que se caracteriza por un proceso de disgregación mental, y las personalidades psicóticas de tipo orgánico, cada una de las cuales con sus diversas modalidades.

En las Instituciones carcelarias, los psicóticos suelen presentar diversas características, tales como:

--Comportamiento negativo,

- Comunicación precaria e infantil,
- Presentan conductas opuestas: bien aseados y limpios o demasiado sucios en su persona y/o pertenencias,
- No participan en actividades institucionales,
- Las pocas tareas que realizan son estereotipadas,
- Existe carencia del nucleo familiar,
- Indiferencia hacia la autoridad,
- El comportamiento tiende a ser mágico y autodestructivo (Marchiori, 1990 p.66).

Los trastornos de la personalidad anteriormente descritos se consideran como los más importantes para el desarrollo de la conducta delictiva, no obstante debemos mencionar que también son sujetos de cometer delitos aquellos que presentan trastornos de tipo neurótico, aquellos que se tipifican como retardados mentales, los cuales cometen casi siempre delitos sexuales, o aquellos que se encuentran en la edad senil, sin embargo uno de los personalidades que en la época actual ocupa un lugar muy importante son las dependientes a consumo de alcohol y drogas.

La personalidad del dependiente se caracteriza por una inestabilidad familiar, laboral y educacional; su personalidad es inmadura e infantil, y requiere de agentes externos que le permiten desarrollarse dentro de la sociedad, sin embargo estos agentes, conllevan al individuo a la violencia y al deterioro familiar. Dentro de los

principales delitos que cometen están los homicidios y de tipo sexual, así como tráfico de drogas.

Tal como lo refleja el estudio de Feigelman, Hyman, Amann y Feigelman B. (1990), con adolescentes rehabilitados, indicó que el incremento de abuso a drogas, se encontraba asociado a la actividad criminal, desempleo, falta de participación educacional y poca ocupación de tiempos libres. Los sujetos que consumían mayor cantidad y diversidad de drogas, reportaron mas problemas psicológicos, especialmente depresión, ansiedad, alucinaciones y violencia incontrolable. "La dependencia a drogas entre sujetos fué correlacionada con la actividad de vivir en familia, lo cual sustentó el punto de vista que la rehabilitación de jóvenes con abuso a drogas, debería de ser un proceso familiar" (p. 74).

Por lo tanto, la delincuencia es un fenómeno que se presenta desde el inicio de la humanidad, la cual depende, como se ha mencionado de factores sociales y psicobiológicos y esto nos conduce a conocer el tipo de penas o castigos, instituciones de reclusión, tratamiento y rehabilitación del delincuente, que a través de los siglos ha tenido una evolución psico-social.

## 2.2. Antecedentes Generales de los Sistemas Penitenciarios.

### 2.2.1. Medievo.

Desde el origen de la humanidad el aumento en la complejidad de la sociedad, ha propiciado una mayor dificultad de las relaciones entre los individuos, iniciándose así diversos procesos para regular esa convivencia. Por lo que respecta a los Sistemas Penitenciarios se observa un desarrollo de los mismos, estrechamente relacionados con la evolución de la sociedad, de tal manera que para situar el origen del Sistema Penitenciario, y en lo particular, en referencia a los Sistemas Carcelarios en México, es necesario situarlo desde una perspectiva cronológica, dando como inicio el medioevo y culminando con la actual Reforma Penitenciaria.

El medioevo significó un período de gran importancia para el inicio de el ahora conocido como Sistemas Penitenciarios ya que la prisión no era ignorada, existía la cárcel preventiva o la cárcel por deudas, sin embargo la privación de la libertad como pena corporal no era conocida, sino que adquiría un carácter meramente procesal, ya que para esta concepción punitiva feudal se propiciaba la aplicación de la Ley del Talión, concepto que mantenía una naturaleza de equilibrio y para el cual, el daño producido por el delito se encontraba en la privación de los bienes socialmente considerados como valores (la vida, la integridad física, el dinero, la pérdida de status, entre otros) o en

la retribución no directamente con el daño causado por la víctima, sino con la ofensa hecha a Dios. En este sentido el juicio sobre el crimen y el criminal no se hacía para defender los intereses afectados por el ilícito, sino para evitar posibles y no controlables efectos que pudieran estimular la reincidencia en otros integrantes de la sociedad de los crímenes cometidos (Melossi, 1980).

Sin embargo, en el Derecho Canónico Eclesiástico, el cual es considerado como una alternativa del sistema punitivo feudal aunque no contradictorio con su carácter teocrático, en donde se puede situar el origen de la cárcel como objeto de la privación de la libertad, castigando a los clérigos que de alguna forma habían delinquido, aunque en realidad se trataba de infracciones religiosas que resultaban desafiantes para la autoridad eclesíastica, el cual involucraba un rito de la confesión y de la penitencia acompañado de un carácter público.

El régimen penitenciario conoció varias formas de castigo además de la privación de la libertad o reclusión en un monasterio, celda o cárcel episcopal, tales como sufrimientos de orden físico, aislamiento en un calabozo y la obligación del silencio, entre otros, los cuales perseguían como fin último de la pena: el arrepentimiento (Melossi, 1980).

Lo que en un principio formó parte de un ritual público que involucraba situaciones de espectáculo-tragedia, castigando el cuerpo en función del delito, se transformó en un suplicio al que se sometía a los condenados, con la finalidad de que confesaran su culpa y la expiación de la misma, como es el caso de Damiens en 1757, acusado de regicidio, y poco después, Cambiar, criada que diera muerte a su ama, ambos torturados públicamente (Foucault 1990).

De esta manera Rush en 1787 dice: "No puedo por menos de esperar, que se acerque el tiempo en que la horca, la picota, el patíbulo, el látigo, la rueda, se consideren en la historia de los suplicios, como las muestras de la barbarie de los siglos de los países y como las pruebas de la débil influencia de la razón y de la religión sobre el espíritu humano" (Rush citado en Foucault, 1990 p.18).

A principios del siglo XVI, se dió la disolución de monasterios y la expulsión de los labradores de la tierra y cercamiento de ésta para la cria de ovejas como modo de producción feudal y por lo tanto con la formación del proletariado, se ocasionó un proceso de marginación social, en donde los campesinos al verse desprotegidos emigraron a las grandes ciudades industriales en vías de formación las cuales se vieron imposibilitadas en absorber toda la fuerza de trabajo que repentinamente se dió, debido a que los medios de producción no pertenecían a aquellos que aportaban

dicha fuerza de trabajo.

Así, se crea un problema social, para el cual fué necesario la intervención del Estado, primero creando programas de asistencia en un principio haciéndose responsable la Iglesia y que posteriormente bajo los canones estipulados en "Utopia" por Thomas Moro en 1516, surgió la necesidad de llevar un registro de los vagabundos, distinguiéndolos de los imposibilitados para trabajar a los cuales, les era permitido mendigar de los que no podían recibir ningún tipo de limosna y eran azotados hasta sangrar (Moro cfr. Melossi, 1980).

Los azotes, el destierro y la ejecución fueron los principales instrumentos utilizados durante la primera mitad del S. XVI sin embargo, la mendicidad continuó incrementándose, por lo que a petición del clero inglés, el Rey autorizó el uso del castillo de Bridewell para recoger a los vagabundos, ociosos, ladrones y autores de delitos menores, funcionando como internado, en donde la finalidad de dicha institución era conducir con disciplina y trabajo textil, como lo exigía la época, a todos los consignados, de ésta manera y por el éxito que alcanzó, posteriormente surgieron en varias partes de Inglaterra, bajo el nombre de casas de corrección o llamadas indistintamente Bridewells, las cuales reclusión a un tipo de población homogénea en cuanto a sus características tales como hijos de pobres, prostitutas,



vagabundos, ladrones y pobres rebeldes, a quienes se les trataba con menor dureza de trabajo, a diferencia de los que cometían delitos mayores. Al parecer "Negarse a trabajar, lo cual significaba no rendir el máximo o doblegar la fuerza de trabajo, se consideró como el único acto que se consideraba como de intención criminal, facultándose al juez a enviar a la cárcel común a los ociosos testarudos" (Melossi, 1980).

De igual manera que para Inglaterra, con la formación de las casas de corrección durante el período Isabelino, institución que se considera el primero y significativo sistema de reclusión laica en la historia de las cárceles, en Holanda durante la primera mitad del S. XVII, país que Marx define como "la nación capitalista modelo del siglo XVII" (Marx citado en Melossi, 1980 p. 35), surge la creación de una nueva y original forma de segregación punitiva llamadas casas de trabajo o "RASPHEUIS" ante una crisis social que toda Europa vivía: la disminución demográfica, la cual se establecía en base a topes salariales, prolongación de las jornadas de trabajo y prohibiciones para que los trabajadores se reunieran u organizaran, entre otras.

En otras ciudades europeas sobre todo en las de lengua alemana, se siguió el ejemplo de las Casas de Trabajo; dichas ciudades ya habían alcanzado un grado de desarrollo mercantil-capitalista tales como Lubeck y Bremenn (1613),

Hamburgo (1622), Danzing (1630) llegando hasta Suiza Berna en 1614, Basilea en 1616 y Edimburgo en 1617. El trabajo principal consistía en raspar un tipo de madera con la cual se obtenían tintes para la industria textil y las mujeres y prostitutas en tejer, lo cual tuvo un gran éxito sobre todo en su capacidad para producir ganancias transformandose en un gran monopolio. Por lo tanto, la finalidad de estas instituciones era doble: por un lado, el de puramente disciplinar, único hecho que diera la continuidad de estas, y por el otro, a la producción, debido a la escasez de mano de obra, estas instituciones se verían obligadas a producir. Sin embargo con el tiempo se van internando cada vez a más condenados por pleitos graves y condenas largas, lo cual conllevó durante los siglos XVII y XVIII, a crear poco a poco, la institución que primero el iluminismo y posteriormente los reformistas del S.XIX llamarían la actual forma de cárcel.

Cabe mencionar que uno de los reformistas de esta época fué el jurisconsulto alemán, Carlos Augusto Roder (1806-1879), principal representante del Correccionalismo, quién decía de: "El delincuente debe ser considerado como un ser indigno y sobre él ha de recaer el peso de la venganza colectiva, por lo que la pena es un medio racional y necesario para reformar su falta de voluntad, reforma que no debe limitarse a la mera legalidad externa de sus actos, sino a lograr un integro y profundo ajuste de esa voluntad

debilitada", (cf. Espejel, 1981).

Ya que en un principio las Casas de Trabajo se organizaron bajo el patrimonio Protestante, su difusión se da en muchos países católicos sobre todo en Francia, fundando en París, en 1656, el Hospital General con iniciativa real, y extendiéndolo por todo el reino con la enérgica acción de los jesuitas Chauraud, Dunod y Guevarte (Mellossi, 1980). A diferencia de las Casas de Trabajo esta institución adquiere un carácter más que disciplinario de asistencia a los pobres, albergando principalmente a viudas y huérfanos, lo cual constituyó una población vasta y heterogénea, y aunque se insistía mucho en la importancia del trabajo, el hospital de París diez años después de su fundación, tenía fuertes pérdidas económicas.

Es así, como debido a la gran sensibilidad que invade al mundo católico durante el siglo XVII y XVIII que el benedictino Don Jean Mabillon, en un escrito póstumo en 1724, reconsidera la experiencia punitiva de tipo carcelario propia del derecho penal canónico, formulando una serie de consideraciones que anticipan algunas afirmaciones del iluminismo sobre el problema penal; de esta manera Mabillon es uno de los primeros defensores de la pena al crimen cometido, sobre el espíritu y la fuerza física del reo y su reintegración de éste a la comunidad, ya que como afirma Guevarre, en su escrito de 1639, el único delito era la

pobreza y la finalidad de una casa de corrección era el aprendizaje de una disciplina u oficio.

Una época de decadencia engloba a los países Europeos, en especial Inglaterra en el medievo tardío, a mediados del S.XVIII en donde desapareció por completo el trabajo en la prisión, así como los documentos de clasificación y diferenciación de los reclusos; volvió a surgir la práctica de las ganancias privadas de los guardias que antes existió; y las secciones femeninas de las cárceles se transformaban a casi la quinta parte de los presos cada año, sin respetar jueces, carceleros, testigos o cualquiera otro involucrado con la cárcel.

#### 2.2.2. Revolución Industrial.

Unido el desarrollo económico al fenómeno de la revolución industrial, el cual rompe con todos los equilibrios sociales anteriores, la repentina disminución del incremento demográfico, unido a la introducción de la máquina y a que el sistema manufacturero se basara en el sistema "fábrica", marcan la edad de oro del capitalismo y el periodo más negro del proletariado; de manera que los fenómenos del urbanismo, el pauperismo, y la criminalidad crecen en medida antes desconocidos (Beccaria, 1992).

Las llamadas Casas de Trabajo se convirtieron en casas de terror por lo que los voluntarios para ingresar a estas, cada vez eran menos, con lo que el delito y la rebelión crecieron, volviéndose así en un fenómeno perturbador, para la aristocracia y la burguesía. Ante esto surge la necesidad de la reforma carcelaria, que con anterioridad, se había postulado por los iluministas, siendo el penitenciarista inglés John Howard (1726-1790), el principal representante de esta corriente, quién en su libro "El estado de las Prisiones" causó una verdadera revolución ya que señaló abiertamente, la absoluta promiscuidad de estos lugares. En una descripción dice: "el contagio del necio se esparce en las prisiones y estas se convierten en lugares de maldad, la cual se difunde bien pronto en el interior", (Howard citado en Melossi, 1960 p.79).

Esta reacción no pretendió el regreso a las formas de castigo precarcelario, sino al endurecimiento y función punitiva; tampoco se pretendía descartar el trabajo dentro de la cárcel, sino que el carácter punitivo cobra un primer plano, ya que el trabajo libre y la introducción de la máquina hizo incosteable el trabajo carcelario.

Ante esta crisis carcelaria, en donde por un lado intenta continuar con su misión productivista y resocializante, surge el Sistema de Prisión Celular, que con cierta intervención de la iglesia católica se da un paso más en la

reforma penitenciaria con el Concilio de 1817, que sienta las bases de la Prisión Celular y que tuvo su origen en las leyes canónicas, al considerar la reclusión del penado en celdas separadas, donde se le permitió recibir los auxilios de la religión.

A los reclusos se les permitían las visitas de miembros de piadosas cofradías, leer, escribir y otras actividades que pudiesen realizar en ese aislamiento físico y moral. De esta manera, con relativa humanidad, se quiso llevar al individuo a la meditación y a la regeneración moral por medio de las prácticas religiosas, así como disminuir algunos horrores al tratar de remediar los males con filantropía, olvidándose aún de la ciencia y de la técnica de readaptación, ya que sin embargo, la pena seguía siendo un castigo y un enérgico rechazo social.

En base al Sistema de Prisión Celular, surge la idea del Sistema Panóptico, creado por el jurista burgués inglés Jeremy Bentham (1748-1832), cuya filosofía afirmaba que la función de las instituciones sociales era proporcionar mayor felicidad y beneficios a un mayor número de personas, y Bentham propuso principalmente: a) Organizar el trabajo y educación para los presos, b) No descuidar la instrucción moral y religiosa, c) La separación de los detenidos en pequeños grupos para evitar el riesgo de la promiscuidad, d) La alimentación y el cuidado de los internos, debía depender

del Gobierno y, e) Un patronato de liberados con asilo para recibir y atender la ubicación de los egresados.

Así, la idea del panóptico o "casa de inspección" como proyecto se basó en una estructura arquitectónica especial (cilíndrica), en donde desde ciertos puntos los carceleros podían ejercer un control constante sin ser vistos; sin embargo más importante que el aspecto físico, es la ideología que engloba a dicho proyecto basado en el aislamiento continuo, que posteriormente desaparece ya que inhibe el trabajo carcelario, y el de la inspección, excluyendo cualquier concepción punitiva del trabajo. Sin embargo, cabe señalar que éste tipo de proyecto no se puso en práctica en la época de Bentham, ya que aunque se consideró como una idea reformista para su tiempo, la cual promovía la división por sexos, el aislamiento, celular nocturno, y la abolición del castigo, entre otros, el incremento de la criminalidad y delincuencia debido a las malas condiciones de vida que se habían creado con la Revolución Industrial, abogaba por restablecer el castigo y represión y no fué hasta 1836 en la Petite-Roquette, con la reconstrucción de la Maison de Force en Bélgica y posteriormente en México con la fundación de la cárcel de Lecumberri, que se puso en práctica este proyecto, surgiendo contemporaneamente en Estados Unidos, (Aguilar, 1984), en la cárcel de Walnut Street en el Estado de Pensilvania.

Es así, como ante el gran interés y actividad reformadora, durante la segunda mitad del siglo XVIII, que se introdujo la legalidad en los delitos y en las penas, al mismo tiempo se insistió en la necesidad, que tanto hospitales, como prisiones, fueran lugares donde la defensa social se basara en el trabajo, postulando el principio de que la determinación de lo que es crimen y delito dejara de ser determinante del juez y se convirtiera en ley taxativa, existiendo una proporción entre la sanción y la gravedad del hecho cometido, aspecto importante por la cual luchara la burguesía desarrollada (Melossi 1980, p. 81).

En las Casas de Trabajo, es en donde nace el rechazo a la pena de muerte y el de las penas corporales, el delito pasa a corresponder a un quantum de pena y de la convicción que la situación interna de la cárcel debía de ser más humana "... el cuerpo se encuentra aquí en situación de instrumento o de intermediario; si se interviene sobre él encerrándolo o haciéndolo trabajar, es para privar a un individuo de una libertad considerada a la vez como un derecho y un bien ... Es así como el castigo pasa a ser de un arte de sanciones insostenibles a una economía de los derechos suspendidos por el funcionamiento del sistema carcelario y la implantación de la justicia" (Foucault, 1990, p.18).



Sin embargo, los principios revolucionarios de la burguesía del siglo XVIII que lucharía por la legalidad y taxatividad de la ley, no correspondían ni se derivaban de la lucha entre la burguesía y el proletariado, sino de la burguesía y el estado absoluto; mientras la burguesía revolucionaria encontraba en la pena delictiva cumplida, trabajando una especie de concretización material de su concepción de la vida basada en el valor -trabajo medido por el tiempo- (Melossi 1980), las masas populares o proletariado inconforme a aceptar estos propuestos, reaccionó por medio de la violencia, siendo la toma de la Bastilla, el primero de muchos ataques a diversas prisiones no solo en Francia, sino en toda Europa que los tomó como ejemplo, cuya finalidad primordial fué la liberación de políticos, jefes y bandidos que apoyaban a estas masas, aunque de igual manera eran liberados ladrones, vagabundos y otros criminales. Estos hechos traen como consecuencia una gran cantidad de desocupados, por lo tanto la miseria, y lo mas importante, una desorganización generalizada de las masas, entre otros, fomenta grávemente la mendicidad, el robo, la violencia y el bandidaje, lo que hizo que la institución carcelária fuera más dominante en la práctica punitiva burguesa, aunque su función en Europa, mientras duró esta situación, adquirió un caracter de terror y control social.

No es sino hasta la Reinstauración, cuando surge la necesidad de reorganizar políticamente a las clases dominantes y donde se da un fenómeno antes no observado: el incremento de la reincidencia, lo que obliga a enviar a diferentes países, observadores que se encargarían de la reforma penitenciaria, dirigiendo su atención a los Estados Unidos, en donde se encontraron dos sistemas que marcarían el principio de la formación de las prisiones, el sistema de Pensilvania o Filadelfino y el modelo de Alburn.

### 2.2.3. Estados Unidos.

Hasta finales del siglo XVIII en Estados Unidos, el sistema de control social de la criminalidad había permanecido sin cambios desde la época colonial; la cárcel había conservado su finalidad de cárcel preventiva, pero basada en la teoría de las Casas de Corrección y Casas de Trabajo, disciplina al trabajo, con el fin de imponer por la fuerza, el proceso de la reeducación; sin embargo con la introducción de la producción manufacturera comenzó a darse una disminución progresiva de la finalidad original, reeducar por medio del trabajo, ya que cada vez se hizo más difícil aumentar la productividad dentro de estas instituciones debido a la gran inversión que se requería para industrializarlas y competir con la libre producción.

Esta situación de deficit, al que se enfrentaron estas instituciones, que por un lado tenían un alto costo en la vigilancia, y por otro la no productividad, obligó a pensar en dos situaciones: encontrar un sistema mas barato, o bien, aumentar la productividad del trabajo de la institución, por lo que para la época a la que se hace referencia, optar por la primera solución se consideró lo más adecuado. Fué así, como en 1790, se otorgó permiso para que en el Estado de Pensilvania, en la cárcel de Walnut Street, se construyera un edificio celular, para el confinamiento solitario de los condenados, aunque la construcción original siguiera funcionando como cárcel preventiva. La estructura de purgar de esta forma las penas se fundó en el aislamiento celular, basado en el Panóptico de Bentham, en la obligación al silencio, en la meditación y en la oración. "... el aislamiento continuo podía resolver todo tipo de problema, impedía la promiscuidad entre los detenidos, que se consideraba un factor criminógeno de efecto desastroso, además de promover por el aislamiento y silencio el proceso psicológico de introspección que se juzgaba el vehículo más eficaz para la regeneración". (Melossi, 1980, p. 170). Así mismo, reducía los gastos de vigilancia, y por el hecho de ser un sistema rígido de segregación, el problema del trabajo, se traducía en un sistema de caracter artesanal, que era utilizado como un instrumento puramente terapéutico, lo cual negaba la introducción de cualquier organización industrial dentro de la institución.

Sin embargo, aunque el modelo Filadelfino, era el más humanitario y civilizado, en realidad comenzó a arrojar una alta tasa de suicidios y locura, por el confinamiento continuo, lo que condujo a optar por un sistema más productivo, siguiendo en un principio el sistema de aislamiento continuo, aunque obligar al interno a trabajar en sus propias celdas, no era costeable y se volvería nuevamente al problema esencial, la introducción manufacturera, que no podía competir con la producción externa. Es así, como surge el nuevo modelo de Auburn, en la penitenciaria del mismo nombre. Este se basaba en dos criterios fundamentales el confinamiento solitario de noche y el trabajo en común por el día, manteniendo la obligación al silencio, por lo que a veces este modelo es llamado como sistema de silencio. La originalidad de este nuevo sistema consistió en la introducción de un tipo de trabajo, de estructura semejante a la que dominaba en las entonces fábricas. A este resultado se llegó progresivamente; la cárcel, con la posibilidad de transformarla en fábrica, después en manos de la autoridad administrativa, permaneciendo a su vez bajo dirección del empresario, y la venta de la producción; y por último donde la empresa privada se limitó a poner en el mercado la producción, fase que marco el momento de la total industrialización de la cárcel. De esta manera no solamente cumplía con la finalidad de aumentar la productividad sino que este nuevo sistema involucró fenómenos como la educación, la disciplina y sus

modalidades en el tratamiento. La disciplina tuvo un cambio radical: la simple vigilancia interna de la organización del trabajo, permitió estimular, con mayor facilidad, a los internos para que trabajaran a través de la expectativa de privilegios y no por medios de amenaza de castigos. La buena conducta tuvo que jugar un papel muy importante por tanto, se introdujo el término de conmutación, lo que significó que en penas de mas de cinco años, por buena conducta, el reo podría obtener una reducción de hasta una cuarta parte de la pena.

Estos dos sistemas se sitúan en los extremos de la reestructuración del sistema penitenciario, sin embargo existieron modelos intermedios, que caben mencionar, aunque bajo un orden lógico y no cronológico, entre los que se encuentran:

a) El modelo de "State Use", en donde la producción del interno, era consumida por la propia institución, o por otras instituciones estatales.

b) El sistema de "Publica Works", fué una variante del anterior, pero la fuerza física del trabajo se utilizó para realizar obras públicas (carreteras, otras cárceles, etc).

c) En el sistema "Public Account", la institución carcelaria se convirtió en empresa, ya que compraba las materias

primas, y el producto se vendía en el mercado a precios convenientes, las utilidades eran para el estado.

d) El "Sistema Contract", uno de los mas usados consistió en que el empresario o contratante, pagaba al estado por día de trabajo y preso empleado, asignado a un supervisor para lograr el control del trabajo, de tal manera que el interno quedaba sujeto a dos autoridades: por un lado al de la institución carcelaria durante el tiempo no trabajado, y por otro al del empresario.

d) Por último, el sistema mas difundido fué el "Leasing", el cual se caracterizó por el confinamiento de los internados a un empresario por un periodo determinado, quién se encargaba tanto de la administración y cuidado de los internos, como por la retribución al mismo.

Estos sistemas posteriormente fueron atacados por sindicatos obreros, los cuales fueron sometidos a topes salariales.

## 2.3. El Sistema Penitenciario en México.

### 2.3.1 Evolución Histórica de las Cárceles en México.

El pueblo azteca es el más representativo del México Prehispánico, razón por la cual, es importante usarlo como marco de referencia.

Del sistema penal azteca, Kohler expone que era "...testimonio de severidad moral, de concepción dura de la vida y de notable cohesión política. El sistema penal era casi Draconiano" (cfr. Carrancá, 1986).

En opinión de Fray Juan de Torquemada, los jueces "...oían las causas que ante ellos pensaban con grande autoridad y mesura, sin alboroto, ni precipitación; condición muy necesaria para jueces. ... El lugar de su juzgado se llamaba Tlazontecoyan, que quiere decir cosa juzgada" (Torquemada, 1969, p.353).

Torquemada describe las cárceles como ásperas y crueles, en donde se encontraban los delincuentes por causas criminales y los presos de guerra. Esta cárcel era una casa oscura y de muy poca claridad, en la que hacían una jaula de maderos y la puerta de la casa, que era pequeña, la cerraban con tablones gruesos, por la parte de fuera la cual era custodiada por guardias o carceleros que cuidaban la

prisión. Como las cárceles eran crueles, los presos también, su alimentación era pobre y con esto en poco tiempo comenzaban a padecer la muerte que después les daban.

"Tenían estas cárceles dos nombres, uno el Teylpiloyan, que quiere decir lugar de presos o atados y el otro Quauhcalco, lugar de enjaulados. En los dos lugares habían diferentes presos, porque los condenados a muerte estaban en las jaulas y los que por cosas civiles, en el Teylpiloyan" (Torquemada, 1969, p.354)

Para Carrancá y Rivas existe la certidumbre de que los antiguos mexicanos necesitaban poco de la pena de cárcel, puesto que no les hubiera proporcionado, en su organización religiosa y social los beneficios de las otras penas (Carrancá, 1986).

En resumen se puede concluir que entre los aztecas existía un sistema de prisiones y un régimen penal que incluía como uno de los castigos la privación de la libertad.

Durante la dominación española, en la época Colonial a pesar de no existir un marco jurídico penal perfectamente establecido, en razón de que la metropoli hispana aplicaba en sus colonias, las leyes y decretos reales de la península, totalmente ajenos a las costumbres y tradiciones de los pueblos dominados, se inició la constitución de



establecimientos, diseñados con el fin primordial de servir a lugares de reclusión.

De esta forma se construyeron las siguientes cárceles:

- a) Cárcel de la Ciudad.
- b) Cárcel del Tribunal de Santo Oficio de la Inquisición.
- c) La Real Cárcel de Corte.
- d) Cárcel de la Acordada.
- e) Cárcel de la Diputación.

a) En febrero de 1574 la ciudad adquirió en doce pesos, unas casas ubicadas en la primera calle de la Monterilla, y el 14 de mayo de 1582 se mandaron a hacer las obras necesarias para adaptarlas como residencia del ayuntamiento, cárcel y alhondiga (Carrancá, 1986).

No fué sino hasta el 4 de febrero de 1724, que se terminó en su totalidad la obra. La cárcel se llamaba "de la Ciudad" porque era para los reos sujetos a la jurisdicción de los alcaldes ordinarios y se dice que era un depósito de presos principalmente por los delitos de robo, asaltos y muertes en el camino real debido a la ociosidad, pero principalmente por la falta de un reglamento con penas severas, capaces de refrenar tanta criminalidad.

No ha sido posible precisar la fecha de la desaparición de la Cárcel de la Ciudad, pero probablemente sucedió cuando se llevaron a cabo las reformas de lo que era el Palacio Municipal, reformas que son el resultado del aspecto que hoy presenta esa dependencia del Departamento Central.

b) La Cárcel del Tribunal del Santo Oficio de la Inquisición, o Cárcel Perpetua de la Inquisición, situada entre las casas 4 y 8 de las calles de Venezuela, se compró para servir de "Cárcel Perpetua en nombre de Dios" a la vista de los Inquisidores y bajo el cuidado de un Alcalde que los llevaba a misa, y los domingos y días festivos los hacían confesar y comulgar.

El Santo Oficio no solo dispuso de lo que fué la Cárcel Perpetua, ya que entre mayo y junio de 1642, a consecuencia de la guerra entre España y Portugal, fueron aprehendidas infinidad de familias enteras de origen portugues y se llenó la cárcel de reos, el Santo Oficio se valió de unas casas ubicadas frente a la Iglesia Nueva de la Encarnación, colegio de religiosas, habilitándolas rápidamente como prisiones. Hoy en día es la biblioteca situada en la calle de Luis Gonzáles Obregón y que forma parte de la SEP. Así, las cárceles del Santo Oficio de la Inquisición solo eran de retención. La Cárcel Perpetua fué clausurada el 10 de julio de 1820 (Piña, 1971).

c) En el siglo XVI la Cárcel de Corte, para encausados y sentenciados, se encontraba situada en la esquina occidente, sur del Palacio Real.

Esta cárcel fué semidestruida por un motín que provocó el incendio del Palacio, que tuvo lugar en 1695. A pesar de esto, siguió funcionando como cárcel, hasta que en 1709 se hizo un nuevo proyecto y no obstante de que se había advertido el peligro de construirla cerca de las habitaciones de los virreyes, se propuso la reconstrucción en el mismo lugar, con una nueva clasificación carcelaria:

**Galeras:** Eran celdas colectivas en donde quedaban recluidos lo que se conocía como "el común de los presos" y se clasificaban en: Sala de presos, Sala de presas y Galera de calabozos.

**Calabozos:** Eran celdas destinadas para un solo preso, carecían de luz, no tenían siquiera ventanilla y solo en algunos casos la puerta contaba con otra más pequeña que se abría por fuera, para la introducción de alimentos. El calabozo era utilizado como un lugar de castigo.

**Bartolinas:** Estas eran también para un solo preso, que por su peligrosidad debería permanecer aislado y únicamente recibía luz por una ventanilla colocada a gran altura.

Salas: La denominación de las mismas nos da la idea de su destino; Sala para caballeros, se destinaba para recluir a personas distinguidas, equivalía a la distinción que existe aún en algunas cárceles en la actualidad; Sala de reos separados, era aquella que se utilizaba para la reclusión de personas no de la nobleza, pero sí de buena clase social; Sala de armas, era aquella en donde se depositaban las que utilizaba la guardia para garantizar el orden; y Sala de tormentos, su simple denominación explica su destino.

Aposentos: Eran los dormitorios de los presos distinguidos, los cuales durante el día se encontraban reclusos en la Sala de caballeros.

Cuartos: Eran los dormitorios de los presos de buena clase social. Estos mismos durante el día se encontraban reclusos en la Sala de reos separados.

Antesala: Lugar de espera o para visitas.

Enfermería y Capilla.

La simple distribución de la Cárcel de Corte nos da la idea de su funcionamiento y solo así se explica que la única autoridad que existía fuese la del Alcaide. El orden de la prisión estaba encomendado a miembros del ejército y en cuanto a todos los servicios no se hace alusión alguna por

lo que basados en la distribución del establecimiento se llega a la conclusión de que estos estaban encargados a los mismos reclusos. La real cárcel de Corte cesó sus funciones en 1831, por motivos que se ignoran ya que desapareció todo antecedente de los archivos durante la invasión norteamericana (Piña, 1971).

d) La gran inseguridad que en caminos y despoblados seguía habiendo en todo el reino de la Nueva España, sin que nadie fuera libre de transitar de un lugar a otro, salvo correr el riesgo de ser atacado por los bandoleros y poner en peligro la vida, dando origen a un tribunal con el nombre de "La Acordada"; éste era semejante a la antigua Santa Hermandad, que funcionaba con arreglo a las leyes y prácticas de Castilla, por haber obedecido su establecimiento a un acuerdo de la Real Audiencia, como el tribunal tenía a su vez encomendada la vigilancia de la ciudad de acuerdo con la Real Orden del 26 de agosto de 1756, hubo necesidad de una cárcel para tales efectos, esta se ubicó primero en Chapultepec y en 1757 pasó a la calle del Calvario, hoy parte de la Avenida Juárez, entre Balderas y Humboldt.

La distribución de la cárcel era la siguiente: patio principal, calabozos, cuarto para detenidos, lugares comunes, tránsito para el manejo de 236 bartolinas y escaleras para el uso de dichas bartolinas. En la parte oriente subiendo las escaleras a las piezas altas se

encontraba la sección para mujeres y en el lado occidente la casa del Juez. Existía, así mismo, una sección de separación de reos y una pieza para guardar prisioneros, contaba con capilla, enfermería, una sala para convalecientes, ropería y una sección especial de "piezas de corrección para detenidos" (Piña, 1971).

Fuertes temblores, en abril de 1776, pusieron en peligro el establecimiento, así como la supresión de las funciones del tribunal de "La Acordada", lo que hicieron que cesara el objeto del edificio construido para cárcel, destinándolo a cuartel por algún tiempo. Precisamente en el año de 1831, en el que se suprime la Cárcel de Corte, el entonces Presidente Don Anastasio Bustamante, ordena que se restituya nuevamente el edificio como cárcel pública, ampliándole el nombre de Cárcel de la Acordada (Piña, 1971). Esta prisión marca el inicio de las cárceles del México independiente.

e) Además de las prisiones señaladas, existía en la época colonial un centro de detención provisional, ubicado en lo que fué la Plaza Mayor de la Nueva España, la cárcel de la Diputación, con entrada por las calles de Callejuela y Escalera (Carrancá, 1986).

Lo época Colonial, nos marca un importante período en el sistema carcelario, el cual tenía influencia e intereses meramente eclesiásticos, y no es hasta la época del México

Independiente, que se adoptaron sistemas que paralelamente se dieron en Europa y Estados Unidos, tales como el Panóptico de Bentham.

Para 1895, las principales prisiones del Distrito Federal eran: "La Penitenciaría, la Cárcel General y las Casas de Corrección para Varones menores y Mujeres, establecidas estas últimas respectivamente en Tlalpan y Coyoacán. También dependía de la Federación la colonia Penal de las Islas Marías, a las que se enviaban hombres o mujeres condenados a la pena de relegación" (Carrancá, 1986).

Habitualmente, las cabeceras municipales contaban con pequeños recintos habilitados como cárceles, en toda la República Mexicana, pero las siguientes ciudades contaban con penitenciaría:

- 1.- Guadalajara.- Además con una escuela en el interior de la misma penitenciaría.
- 2.- Durango
- 3.- Morelia
- 4.- Puebla
- 5.- Tepic
- 6.- Mérida
- 7.- Veracruz.- La tenía pero era un reclusorio de la Federación: San Juan de Ulua.

En la Ciudad de México, para el año de 1907, se encontraban a cargo del gobierno federal, la Cárcel General y la Cárcel de la Ciudad.

La Cárcel de Ciudad se encontraba anexa a la Cárcel General, la cuál estaba destinada para detenidos a disposición de la autoridad política, esto es para sujetos que purgaban penas gubernativas por faltas o infracciones. El promedio de la población diaria era de 160 presos hombres y mujeres. La Ley de Organización de Establecimientos Penales de 1908, la fusionó con la Cárcel General, en este año (Carrancá, 1986).

La Cárcel General se estableció en el que fué convento de "Belem" de México, estando destinada a procesados y sentenciados judicialmente, que no eran trasladados a la Penitenciaría de México, a excepción de los reos de delitos militares y de los menores de edad. En la Cárcel General se mantenía un régimen interior que vale la pena describir, en primer lugar, estaba dividida en departamentos diversos: para hombres, para mujeres, para encausados, para sentenciados y para detenidos a disposición de la autoridad política. La población diaria en esta cárcel fluctuaba de 4,000 a 5,000 presos entre hombres y mujeres. Contaba con talleres de distintos oficios e industrias, sin embargo, carecía prácticamente en su totalidad de las condiciones necesarias para cumplir su objeto, por lo que en el año de 1908, se comenzó la construcción del nuevo edificio. La



Cárcel General tenía un patio llamado del Jardín, donde se efectuaban las ejecuciones de sentenciados a muerte, tales como Francisco del Moral, asesino de un francés de apellido Eymin, cuyo cadáver lo escondió después dentro de un cofre; a Antonio Rosales, asesino de un tal Bolado, a Jesús Bruno Martínez, quién asesinó a un anciano relojero, entre otros. Esta cárcel también fué testigo de evasiones célebres y audaces como las del famoso ladrón Jesús Arriaga, comunmente llamado Chucho el Roto, así como de fugas en masa y sangrientas.

A su vez, era de especial importancia la Penitenciaría de México, alguna vez llamada "El Palacio Negro" o "La Mansión del Delito". El proyecto de su fundación se inició en 1881 y la construcción el 9 de mayo de 1885, inaugurándose el 20 de septiembre de 1900, bajo el mandato del General Porfirio Díaz (Carrancá, 1986).

Este edificio se construyó en base al Sistema Irlandés o Panóptico, con la diferencia de introducir entre el segundo periodo que se caracteriza por la separación celular de los reclusos durante la noche y el trabajo en común durante el día y el tercer periodo por la concesión de la libertad condicional, uno intermedio en el cual los reos no llevaban el uniforme penal, se les permitía hablar entre ellos y hasta en ocasiones trabajar fuera de prisión, alejándose de ésta dentro de límites determinados. La planta del

mencionado edificio tenía una forma radiada, en el centro el polígono, donde convergían las crujeas, se levantaba una torre de acero cuya altura era de 35 metros hasta el extremo de pararrayos. Dicha torre se destinaba a la vigilancia, La penitenciaría de México se regía por un consejo de Dirección, que hacía las veces de jefe inmediato de todos los servicios y al que se subordinaban los jefes de servicio y otros empleados. El establecimiento contaba con 322 celdas para los reos del primer período, el cual se refería al aislamiento celular, con 388 celdas para los reos de segundo período, y con 104 celdas para los del tercero. Adicionalmente a las celdas, había talleres donde los reos trabajaban en diversas labores manuales, con una enfermería modelo y con un sistema también modelo de cocinas y panaderías. En el año de 1908 se inició una serie de obras de ampliación de la penitenciaría. Esta estructura marca el principio de los que se llamaría posteriormente Reforma Penitenciaria.

Por lo que toca a la Prisión Militar, esta ocupó el edificio que fué colegio de Santiago Tlatelolco, donde los españoles levantaron el primer colegio para indios y una de las primeras iglesias. Ahí se encontraban los reos de delitos del fuero militar, a disposición de la Comandancia Militar del Distrito y de los jueces militares.

A su vez, la antigua fortaleza de San Juan de Ulua se utilizaba como prisión. Ahí, el almirante Baudin, después de ocho meses de bloqueo con que inició Francia sus operaciones contra Veracruz en la guerra llamada de "Los Pasteles", decidió emprender su ataque general, el 27 de noviembre de 1838. Dicha fortaleza estaba sujeta al gobierno federal y en ella se confinaba los reos incorregibles, especialmente aquellos a quienes les era conmutada la pena capital por la prisión extraordinaria de veinte años.

Es digna de mencionarse, en ese tiempo, la Casa de Corrección para varones menores. Primero se estableció en parte de lo que era el antiguo colegio de San Pedro y San Pablo, en el año de 1880, para internar ahí a los menores de edad cuyos padres lo solicitaran y que fueren sentenciados por las autoridades judiciales. Esta Casa de Corrección permaneció en tal sitio hasta julio de 1908, cuando en virtud de una epidemia, y por las malas condiciones higienicas del local, fué trasladado a un nuevo edificio ubicado en Tlalpan, en febrero del mismo año.

En esta época, también hubo un Casa de Corrección para mujeres menores, fundada el 14 de septiembre de 1904, e inaugurada el 15 de noviembre de 1907. Esta Casa ocupó un edificio en Panzacola, barrio de la municipalidad de Coyoacán, dividido en tres departamentos iguales, separados entre sí. El primero para la educación correccional de las

niñas cuyos padres pidieran justificadamente su internación, así como para las menores sentenciadas judicialmente a educación correccional; el segundo para niñas encausadas, y el tercero para niñas sentenciadas a reclusión. Esta casa contaba con talleres de labores manuales.

En cuanto a la Colonia Penitenciaria de las Islas Marias, cabe decir que fué creada por decreto expedido en junio de 1908, el que se creó a su vez la pena de deportación. Dicha Colonia se hallaba destinada a los reos de delitos del orden común sentenciados a deportación, además dependía, directamente, de la Secretaría de Gobernación.

Hasta el momento se han descrito los diversas cárceles que antecedieron la creación de reclusorios para el Distrito Federal, y los Centros de Readaptación Social de cada estado de la República Mexicana y para lo cual hubo necesidad de crear una Reforma Penitenciaria, que otorgara al interno, mayores posibilidades de reintegrarse a la sociedad.

Desde el punto de vista semántico, las diferentes dependencias de la Administración Pública, habían dado al término reclusorio, la connotación de centro de prisión preventiva, sin embargo, su significado real era el de lugar de encierro.

Para 1990, "El sistema penitenciario en México tenía 445 centros de reclusión, la mayoría de los cuales fueron diseñados en los años setenta, para una población calculada en 61 mil 173 personas. Pero por una parte, la crisis económica con su causa de violencia social y, por la otra, la violencia que proliferó en todos los estados del país, desbordaron las prisiones y generaron una población de 93 mil 119 internos, lo que equivalió a un sobrecupo del 52%, esto es 31 mil 946 internos mas" (Meraz, 1991).

Al respecto, el representante de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, Gilberto Espinosa detalla que "... la estancia de los internos que permanecen en los distintos centros de readaptación social, penitenciarias y otras cárceles, distribuidos en 445 establecimientos del país, generan un gasto anual de 2 mil 228 millones de pesos o 13 millones de dolares" (Calderón, 1991, p.11). En términos generales, en el cuadro de la capacidad e internamiento y la población existente en los centros penales de la República Mexicana, se muestra la capacidad y el sobre cupo de los reclusos o penitenciarias de la República Mexicana, en 1991.

Conviene subrayar que para fines de 1992 la capacidad de internamiento ascendió a 61,173 y la población real superaba los 96 mil internos.

CUADRO DE CAPACIDAD E INTERNAMIENTO Y POBLACION EXISTENTE EN  
LOS CENTROS PENALES DE LA REPUBLICA MEXICANOS.

ESTADO	CENTROS EXISTENTES	CAPACIDAD INTERNAMIENTO	POBLACION ACTUAL	SOBRECUPO	
				NO.	%
AGS.	2	348	389	41	12%
BCN.	4	1694	4785	3091	182%
BCS.	4	427	475	48	11%
CAMP.	2	707	882	175	25%
COAH.	9	1879	1805	- 74	- 4%
COL.	3	708	834	126	18%
CHIS.	22	1430	2452	1022	71%
CHIH.	14	1385	2529	1144	83%
D.F.	5	5262	10526	5246	100%
DGO.	16	1252	1310	58	5%
GTO.	19	1748	1634	- 114	- 7%
GRO.	16	1361	1694	333	24%
HGO.	18	1085	836	- 249	- 23%
JAL.	32	4165	8243	4078	98%
EDO.MEX.	19	3649	6251	2602	71%
MICH.	23	2186	4165	1979	91%
MOR.	8	1015	1411	396	39%
NAY.	19	1026	1388	632	35%
N.L.	13	3321	3045	- 276	- 8%
OAX.	34	3645	3760	115	3%
PUE.	22	2262	3110	848	37%
QRO.	6	413	720	307	74%
Q.ROO.	4	448	622	174	39%
S.L.P.	14	1576	2200	624	40%
SIN.	18	2025	4896	2871	142%
SON.	14	2406	5460	3054	127%
TAB.	18	1798	2449	651	36%
TAMPS.	17	1756	5462	3706	211%
TLAX.	7	453	450	- 3	- 1%
VER.	22	5140	6777	1673	32%
YUC.	3	946	1105	159	17%
ZAC.	17	597	1178	581	97%
SUB.TOT.	444	58113	92843	34730	60%
I.M.	1	3000	2293	- 707	- 24%
TOTAL	445	61113	95136	34023	56%

Fuente: Programa Nacional de Solidaridad Penitenciaria:1991.

Los principales centros penales por sus instalaciones, número de reclusos, e infraestructura material y humana, están ubicados en la capital de la República y son:

- 1.- Reclusorio Oriente
- 2.- Reclusorio Femenil o Tepepan
- 3.- Reclusorio Norte
- 4.- Reclusorio Sur
- 5.- Santa Martha Acatitla

Estos reclusorios, así como los Centros de Readaptación Social de cada Estado, se distinguen de las antiguas cárceles por los métodos de tratamiento y confinamiento de los internos, el cual se basa en la Reforma Penitenciaria de 1970.

#### 2.3.2. Reforma Penitenciaria en México y Métodos de Tratamiento.

Revisando antecedentes se puede decir, que la prisión, hasta hace poco tiempo, nunca fué un medio de prevención y sí por lo contrario, una incubadora de odio y venganza, las cárceles buscaban unicamente la seguridad de la sociedad y el castigo del delincuente. Bastaba un lugar difícil de violar o no importaban las condiciones higiénicas, y en general humanas, en que los reos vivieran. En las prisiones había un hacinamiento de seres, así fueran menores o

adultos, delincuentes hombres o mujeres, enfermos o sanos, lo importante es que debían ser castigados, sin interesar en lo mas mínimo su corrección.

Hasta antes del siglo XIX se encuentra una ausencia de métodos de tratamiento penitenciario, unicamente existía la represión. Esta ha ido desde la forma más tajante de privación de la libertad, la esclavitud, hasta tormentos y torturas que se han utilizado en todas las épocas, estos tormentos iban desde las mutilaciones, azotes y flagelaciones, hasta la exposición pública del delincuente; en diferentes épocas se les sacaban los ojos, se aplicaba la castración, las marcas, además de otras penas, tales como la crucifixión de pies y manos, arrancar la carne con tenazas calientes, marcarlos con hierros candentes para identificarlos, etc.

Se han comprobado que los resultados de estas penas corporales sólo han servido para aumentar la criminalidad y no, por lo contrario, como una forma intimidativa para disminuirla.

De tal suerte, que hasta el siglo pasado comienzan a vislumbrarse ciertos esfuerzos por cambiar el estilo de vida del reo dentro de las cárceles y es cuando se inicia, lo que ha dado por llamarse "Escuela Penitenciaria", apareciendo



con ella en sus expresiones mas genuinas, algunos métodos de tratamiento penitenciario, entre los que destacan: El Correccionalismo de Augusto Roder, El Sistema de Prisión Celular, el Sistema Panóptico o Radial de Bentham, Los Sistemas Norteamericanos como el Penitenciario de Filadelfia y el de Auburn en California antes ya descritos, y el Sistema Técnico Progresivo, que es el que realmente compete a éste estudio, puesto que se trata del que actualmente funciona en nuestro país, y que posteriormente se describirá. Sin embargo se considera importante mencionar a los precursores de este Sistema, gracias a los cuales la prisión ha mejorado y que son lo que han sentado las bases para lograr verdaderos métodos científicos de tratamiento penitenciario, entre los que encontramos a:

Cesar de Bonessana, Marqués de Beccaria, quién aspiró a una modificación del Derecho Penal y su obra "Tratado del Delito y de las Penas" tiene un sentido político y jurídico. El fin para Beccaria era evitar la reincidencia y el que otros cometieran delitos; era contrario a la pena de muerte y sostenía al respecto, que una pena justa no debe tener más que grados de intensidad para apartar a los hombres de los ilícitos (Beccaria, 1992).

Entre los méritos que se le confieren a Beccaria, está la humanización de la justicia, el respeto por la dignidad humana, la abolición de las torturas y la igualdad de las

personas ante la Ley, cuestión que se ha ido infiltrando en todos los códigos del mundo.

Philip Pinel (1745-1826), médico francés, a cuya sabia conducta se debió que dementes y reclusos en general, se les considerara en forma más humana; introdujo reformas en el tratamiento de los "locos", suprimiendo los malos tratos y las cadenas, que entonces eran usuales. Fué el precursor de la jerarquización de las sanciones y de la planeación de lugares de encierro y hacinamiento más adecuados para los delincuentes, muy especialmente para los que sufrían perturbaciones mentales; es considerado como uno de los fundadores de la psicoterapia.

Manuel Montesinos y Molina, Coronel en España, fué comandante del Presidio de San Agustín en Valencia, se inspiró en el tratado escrito por Beccaria y Cessar Bonessana, así como en la lectura de la ordenanza de presidios de Abadía, para establecer en San Agustín, la redención de la pena por el trabajo y el régimen progresivo consituido por tres fases" la primera llamada de "hierros" que consistía en encadenar al delincuente, la segunda de "trabajos en común" y la tercera de "libertad inmediata", en la cual el interno podía salir y recluirse por las noches en prisión (García, 1962).

Alejandro Maconochie, quién en 1845 se hizo cargo de la

colonia penal de Australia y sustituyó la fase de la libertad intermedia, por lo que él denominó "ticket of leave", equivalente a nuestra libertad preparatoria o libertad condicional, como se denomina en la mayoría de los códigos penales; estableció como primera etapa el aislamiento celular tipo filadelfico, seguido por un periodo de aislamiento nocturno con trabajo en común diurno, tipo Auburn (Cuello, 1958).

Los primeros pasos que se dieron en México para realizar en las prisiones nacionales cambios profundos para el establecimiento de un sistema flexible de clasificación de los reclusos, conviniéndose su distribución en establecimientos diferentes, con distintas medidas de seguridad, en función del peligro que los reclusos representan, y de su capacidad readaptativa, surgen durante el sexenio del presidente Luis Echeverría (1970-1976), con la promulgación de la Ley Normas Mínimas, sobre la readaptación social de sentenciados, del 4 de febrero de 1971 publicada en el Diario Oficial de la Federación el 19 de mayo de 1991 (Diario Oficial, 1991).

Es oportuno señalar que desde mediados de los años sesenta, internacionalmente se llegó a la conclusión de que la prisión no era ya la solución para la delincuencia; de tal manera, fué necesario darle una nueva función, a fin de hacer de ella (la prisión) un "concepto jurídico que

puediera transformarse y mutarse en aras de un designio finalístico: la Readaptación Social del Delincuente" (Berchelman, 1980, p.27).

Respecto al vocablo "tratamiento", se volvió de uso común para la criminología, la penología, la ciencia penitenciaria, las reuniones científicas y de la psicología penal, por lo que los congresos de la Organización de las Naciones Unidas se denominaron: Congresos sobre la prevención del delito y tratamiento del delincuente. Fue cuando el delito se consideró equivalente a una enfermedad social padecida por el sujeto delincuente y por lo mismo, era curable con un tratamiento carcelario (Rico, 1984).

La razón de la identificación de un delincuente, con un enfermo, al que hay que cuidar, parece residir "en la circunstancia corriente de que las personas que escriben sobre estos asuntos, hayan tenido un contacto y experiencia casi exclusivos con los casos límites de la criminología, es decir, con aquellos individuos que han cometido crímenes singularmente repugnantes por su crueldad o exhibicionismo. Es evidente que estos casos caen bajo la orbita de la psicopatía o sociopatía propiamente" (Zamorano, 1954, p.74).

Por lo anterior, hubo necesidad de un tratamiento que implicara una modificación de los valores internos del sujeto y consecuentemente un cambio en su conducta exterior.

Marchori (1982), dice que "tiene por objeto que el delincuente modifique sus conductas agresivas y antisociales, y que haga consciente sus procesos patológicos de destrucción hacia los demás y hacia sí mismo, que él ha utilizado en la conducta delictiva" (p.16).

Con base en lo anterior, se puede observar que la readaptación social por medio de la ejecución penal parece ser una tarea compleja, ya que al mismo tiempo deberá atenderse a las necesidades humanas del infractor, esto es, que mantenga sus lazos familiares, que no pierda contacto con el mundo exterior, habilitarlos para un trabajo, y que obtengan ingresos dentro de la prisión que le permitan aportar dinero a su familia, cubrir sus gastos y la reparación del daño.

Respecto al Artículo 66 de la Regla Mínima para el Tratamiento de los Reclusos consigna: "El tratamiento de los condenados a una pena o medida privativa de la libertad, debe tener por objeto, en tanto que la duración de la condena lo permita, inculcarle la voluntad de vivir conforme a la ley, mantenerse con en el producto de su trabajo y crear en ellos la aptitud para hacerlo. Dicho tratamiento está encaminado a fomentar en ellos el respeto de sí mismos y desarrollar el sentido de responsabilidad" (Ley de Normas Mínimas, 1971).

1. Para lograr este fin se deberá recurrir, en particular a la asistencia religiosa, en los países en que esto sea posible; a la instrucción, a la orientación y la formación profesionales, a los métodos de asistencia social individual, asesoramiento relativo al empleo, al desarrollo físico y a la educación del carácter moral, en conformidad con las necesidades individuales de cada recluso. Se deberá tener en cuenta su pasado social y criminal, su capacidad y aptitud física y mentales, sus disposiciones personales, la duración de su condena y las perspectivas después de su liberación.

2. Respecto a cada recluso condenado a una pena o medida de cierta duración que ingrese en el establecimiento, se remitirá al director cuanto antes un informe completo relativo a los aspectos mencionados en el párrafo anterior. Acompañará a este informe el de un médico, de ser posible especializado en psiquiatría, sobre el estado físico y mental del recluso.

3. Los informes y demás documentos pertinentes formarán un expediente individual. Estos expedientes se tendrán al día y se clasificarán de manera que el personal responsable pueda consultarlos siempre que sea necesario.

La Ley que establece las Normas Mínimas sobre Readaptación Social de Sentenciados (Diario Oficial, 19 de mayo de 1971) es en parte resultado de la resolución del Consejo Económico

y Social de la Organización de las Naciones Unidas, aprobada en 1957, mediante la cual se invitó a los Estados miembros a considerar en sus respectivas legislaciones penitenciarias las reglas mínimas para el tratamiento de los reclusos adoptadas por el Primer Congreso celebrado en Ginebra en 1955.

La citada ley, en su artículo segundo, establece que "el sistema penal se organizará sobre la base del trabajo, la capacitación para él mismo y la educación como medios para la readaptación del delincuente" (Diario Oficial, 19 de mayo de 1971). En cuanto a nuestra ley suprema la redacción original del artículo 18 constitucional pugnaba por la regeneración del reo a través del trabajo. Con la reforma efectuada en 1965 (Diario Oficial, 23 de febrero de 1965) se alude la readaptación social sobre las bases del trabajo, la capacitación para él mismo y la educación.

El tratamiento es un medio para conseguir fines muy loables, pero ni aun así debe ser impuesto obligatoriamente a los sujetos privados de su libertad, sino que debe ser considerado en derecho que, como tal, puede rehusarse dentro de un respeto a los derechos humanos.

"Este planteamiento del tratamiento, en cuanto medio de satisfacción de necesidades del individuo delincuente no responde únicamente a criterios de eficacia de la sanción

penal, sino que parte de una consideración del Estado contemporáneo en la que el tratamiento se plantea como un derecho del delincuente y como una obligación de proporcionarlo, por la administración estatal. Este derecho a la resocialización, es normalmente uno de los supuestos fundamentales de la noción del tratamiento, considerado en su significación profunda" (Munagorri, 1977, p.136).

El régimen penitenciario en México aplica el tratamiento Técnico Progresivo. Técnico como sinónimo de la intervención que en adelante tendrían las ciencias relacionadas con el comportamiento de los individuos, que deberán de comprender los periodos de estudios, diagnóstico y tratamiento. Progresivo porque el cambio debe hacerse en forma gradual, refiriéndose al tratamiento cuya primera etapa es la clasificación y la segunda es el tratamiento preliberacional.

El término "tratamiento debe comprender todos los recursos y medios existentes que puedan ser correctivos para el recluso. El doctor García Ramírez, en su libro "La Prisión", los agrupa y clasifica de la siguiente forma:

A) Elementos objetivos: Lo constituye el repertorio de medidas, instrumentos y posibilidades con que el elemento subjetivo, el personal, opera sobre el sujeto de tratamiento.



A.1. Clasificación.

A.2. Terapia Múltiple.

- a) trabajo
- b) educación
- c) relación con el exterior
- d) autogobierno
- e) atención médica

B) Elemento subjetivo: El personal penitenciario (García R., 1975 p. 69, 93).

A propósito de este apartado, conviene citar, la opinión del licenciado Antonio Sanchez Galindo ex-director de Reclusorios y Centros de Readaptación Social, al respecto. "En la práctica nos hemos percatado que es necesario hacer acopio de otros elementos básicos que ayuden a la reestructuración de la personalidad deformada del delincuente: la psiquiatría y la cultura física, de conocimientos, y la recreación. No siendo suficiente, la educación y el trabajo. En la práctica hemos topado con la necesidad de establecer todo tipo de actividades culturales: plásticas, musicales, dramáticas y artesanales" (Sanchez G., 1972.p. 30).

La mayoría de los países latinoamericanos basan su tratamiento en el Sistema Progresivo, con sus tres etapas:  
a) diagnóstico de personalidad, y del ámbito en que se

desarrolla el sujeto delincuente, b) clasificación en la que se ha establecido distintos sistemas, pero en general coinciden, en que la separación de los presos se haga por sexo, por edad, si son primodelinquentes o reincidentes, por sus enfermedades o farmacodependencias, y, c) la tipología del delito de que se trate, ya sea referente al orden Común o Federal; sobre todo, la opinión de Marco del Pont es que: "en principio, parecería adecuado no establecer criterios a priori. No siempre es la edad ni el delito y a veces ni siquiera la conducta, lo que puede determinar un tratamiento adecuado, sino que debiera surgir del estudio individualizado", (Marco, 1984 p.377).

Esta labor de estudio y clasificación corresponde hacerla a un consejo interdisciplinario, el cual lo integran profesionales en criminología, psicología, medicina general y psiquiátrica, pedagogía, trabajo social y autoridad del gobierno (director del centro y jefe de custodios). Este tipo de estudio no debe limitarse a la primera fase del internamiento, sino continuar hasta el día en que el sujeto recobre su libertad. En la realización de estos exámenes destaca la labor del perito psiquiatra, en conjunto con el psicólogo, siendo éste último el que tiene la responsabilidad de los estudios de personalidad y el seguimiento que el interno lleve durante su internamiento hasta que este obtenga su libertad.

De esta manera y en base al Sistema Técnico Progresivo, surgió el Sistema Penitenciario Mexicano consecuencia de la reforma legislativa en materia de administración penitenciaria y trató al delincuente a partir de una concepción integral y objetiva del problema estableciendo el conjunto de premisas básicas y la terminología especializada en la cual se sustentaran las acciones del aparato burocrático, en un principio a nivel federal y del Distrito Federal, en materia de política penitenciaria.

a) En relación con el sujeto infractor, como sujeto social, prevención, protección y retribución para la sociedad por el daño sufrido.

b) En relación con el sujeto infractor, como sujeto social el propósito no es ya el castigo en sí mismo, ni la venganza social, sino la búsqueda de su readaptación y reintegración mediante un tratamiento especializado, individual y progresivo.

c) La determinación de una tipología criminal que distingue tres tipos de centros de reclusión a partir de la peligrosidad del sujeto infractor.

- 1.- mínima seguridad
- 2.- media seguridad
- 3.- máxima seguridad

Durante los últimos sexenios el narcotráfico en sus distintas modalidades; ha sido el delito al que mayor relevancia se ha brindado, por los efectos que este tiene, cuando su origen es externo, en la economía de los grupos delictivos estadounidenses.

La gran dependencia entre los gobiernos de México y Estados Unidos y a favor de las políticas de Estados Unidos, determinó que se abandonara la idea de la readaptación del castigo ejemplar, procediéndose a la construcción de prisiones de alta seguridad.

En conclusión, se puede observar que las reformas penitenciarias han podido modificar el tratamiento a seguir de un interno, estando muy lejos de aquellos en el que el castigo físico era el tratamiento a seguir en cualquier caso de delito, sin embargo la teoría todavía está muy lejana de lo que en realidad se vive dentro de un Centro de Reclusión, cualquiera que este sea, ya que a pesar de que el delincuente tiene en reclusión una calidad de vida más humanitaria, existen todavía muchos aspectos que entorpecen el camino de un tratamiento viable para otorgar al delincuente su readaptación a la sociedad, a la cual en el futuro se incorporara; y es aquí donde cabe cuestionarnos si la Cárcel o ahora Centros de Readaptación Social son lo que en teoría nos marca o son escuelas para la delincuencia.

#### 2.4. Rehabilitación: El trabajo del Psicólogo.

Se concibe la rehabilitación como "el proceso durante el cual se hace que una persona recupere el mejor nivel posible de funcionamiento despues de haber padecido un fenómeno físico, mental o emocional. Este proceso implica adiestrar a la persona para que logre conseguir un empleo y ayudarla a aceptar su posición dentro de la esfera de sus relaciones interpersonales" (Wolman, 1987).

Apartir de la expedición de la Ley de Normas Mínimas en 1971, cuando menos en el papel, el Sistema Penitenciario Mexicano basa su normatividad persiguiendo la rehabilitación de los reclusos.

De esta forma, la Ley de Normas Mínimas, se debe a una conjugación por una parte de la "Reglas para el tratamiento de los Reclusos" de Naciones Unidas que fué aprobada por la asamblea General de las Naciones Unidas, sobre prevención de la delincuencia y tratamiento del delincuente, y por otra el llamado "Comite Clasificador" que aparece en el "Manual de Clasificación de las Instituciones Penales" formulado por el "Comite de Clasificación y Trabajo Social de la Asociación Americana de Prisiones" (Vargas 1959).

De las reglas de las Naciones Unidas, fundamentalmente, esta tomado el tratamiento, considerado en la segunda parte de

dichas reglas, sobre todo en lo que se refiere a la instrucción, orientación, formación profesional y educación, al estudio de la personalidad, y al trabajo como elemento para la subsistencia del liberado, considerado en el punto 2 del parrafo 66 y 67 (Reglas de las Naciones Unidas, Cuaderno 65).

Las reglas generales sobre trabajo, fundamentales en nuestro Sistema Penitenciario contienen los principios rectoras de las Reglas de Naciones unidas, así como los que se refieren a la educación en el capítulo "Educación y Recreo" (Reglas de las Naciones Unidas, art. 11 parrafo 77).

Si tratáramos de hacer una clasificación del contenido de la Ley en México, se encuentra que sus disposiciones se regulan en base a las siguientes áreas:

- a.- Bases del sistema,
  - b.- Fines del sistema,
  - c.- Medios para regular esos fines,
  - d.- Régimen Penitenciario, y
  - e.- Tratamiento.
- a) Como bases del sistema, México tienen el trabajo, la capacitación para el trabajo y la educación; b) como fines del sistema la readaptación social del interno; c) como medios para regular esos fines la capacitación para el trabajo y la educación; d) como régimen este es progresivo y

técnico; é) y por último el tratamiento y diagnóstico debe ser individualizado, dividido en períodos de estudio. En cuanto a éste, el tratamiento, debe llevarse a cabo en el período de clasificación y preliberación.

En lo referente al Servicio Médico, las Reglas de las Naciones Unidas determinan que todo establecimiento penitenciario dispondrá, por menos de los servicios de un médico calificado, que deberá poseer algunos conocimientos psiquiátricos, el que está obligado a examinar al interno para determinar la existencia de enfermedad física y mental y precisar las deficiencias o enfermedades que constituyen un obstáculo para la readaptación del recluso, aplicando el tratamiento médico, quirúrgico o psiquiátrico, reglas que aconsejan también al aspecto de la Educación, que debe orientar a la instrucción y a la formación profesional, en relación con el medio social, y teniendo en cuenta el pasado del interno, su capacidad y aptitudes físicas y mentales, así como sus disposiciones personales (Reglas de las Naciones Unidas, cuaderno 65).

El informe de todo lo anterior debe ser enviado al Director del Establecimiento, sin embargo no puede decirse que esos elementos sean suficientes para que pueda aplicarse el sistema que las propias Naciones Unidas aconsejan, si no se cuenta con un instrumento interdisciplinario que permita el estudio de los aspectos biopsicosociales que constituyen la

personalidad del interno. Este instrumento fué tomado, por nuestra Ley de Normas Mínimas del "Manual de Clasificación de Instituciones Penales" de la Asociación Americana de Prisiones (Quintana, 1995).

Este manual explica la existencia de ese instrumento: "La necesidad de conocer al prisionero individual, así como sus habilidades y defectos. Esto condujo al desarrollo de los métodos de diagnóstico. Algunos Centros de reclusión han introducido al psicólogo y pusieron especial énfasis en las pruebas psicológicas; otros introdujeron las clínicas psiquiátricas en el estudio del desarrollo de los métodos de diagnóstico, y otros al trabajador social o sociólogo en el estudio del desarrollo del caso social o histórico. Todos aquellos campos y técnicas contribuyeron al desarrollo de la formación y al conocimiento acerca de los criminales" (Vargas, 1952).

En cuanto a su integración expresa el citado Manual "En su forma más elemental, puede integrarse con el personal existente en la Institución, que conozca al preso y tenga facultades decisorias acerca del mismo. Congregándose en sesiones para discutirlo, aportando todo el conocimiento que se tenga y tomando decisiones en grupo, en lo que concierne a cada delincuente" (Ley de Normas Mínimas, 1971).

Para fundamentar la necesidad del Consejo Técnico



Interdisciplinario concluye en los términos siguientes. "El mas importante instrumento de ayuda para el encargado del penal, es el nombramiento de un Comite Clasificado, compuesto del personal que tiene las más importantes funciones relacionados con la administración, diagnóstico, entrenamiento y tratamiento" (Vargas, 1959).

El manual de Calsificación considera que el personal que tiene importantes funciones en prisión es el siguiente: Director, ayudante del director, coordinador, psiquiatra, psicologo, consejero educacional, profesor academico, profesor vocacional, consejero vocacional, supervisor de diversiones, instructor de diversiones, trabajador social o sociologo, médico, enfermera titulada, capellanes, jefe de empleados, empleados mecanógrafos, comandante de vigilancia ayudante de comandante de vigilancia y custodios.

La anterior clasificación del personal en la práctica no se lleva a cabo en algunos de los Estados de la República, debido a la situación económica, esto es, el presupuesto que estas instituciones tienen es muy limitado, lo que genera que la contratación cumpla solo con parte de esta clasificación, aconsejando tan solo que el director del reclusorio, médico general y pedagogo integren dicho Consejo. También es importante hacer mención, que esta clasificación no toma en cuenta a los abogados de oficio, al que cada interno tiene derecho, así como al criminologo.

Si se compara la integración del personal del manual, con la integración del Consejo Técnico interdisciplinario de Nuestra Ley de Normas Mínimas, se llega a la conclusión, de que esta institución fué adoptada en la citada Ley que establece el régimen penitenciario de México.

Ese régimen está constituido, como ya se hizo notar, sobre las bases del trabajo, la capacitación para el trabajo y la educación. Elementos que se juzgan indispensables para la rehabilitación social del interno, ya que el fin del sistema es, de acuerdo con la Constitución Política en México: "La readaptación social del delincuente".

La organización del sistema penal no es privativa de la Federación. Así lo determina la Constitución en su artículo 18 cuando expresa que compete a aquella, por una parte y por la otra, a los estados.

La rehabilitación del delincuente comienza desde su ingreso al centro de readaptación, siendo la primera etapa la de clasificación, donde se elaboran estudios referentes a cada departamento y terminando en la preliberación del interno.

De acuerdo con la Legislación Mexicana, al ser detenido una persona y puesta a disposición de su juez, éste cuenta con un término de tres días para comprobar los elementos materiales del delito y obtener los datos probables de

responsabilidad para poderla sujetar a proceso, de tal manera que la resolución que abre las puertas de la prisión preventiva es la determinación judicial (Código de procedimientos penales, 1994).

Como es base fundamental de la organización de la prisión preventiva, el Consejo Técnico interdisciplinario, está obligado a llevar a cabo el estudio del presunto delincuente, para determinar su personalidad, sobre la que debiera emitir dictamen con la obligación de enviarse al juez para que pueda fijar el tanto de pena respectivo.

En esta fase de clasificación el psicólogo, integrante del consejo técnico, elabora una entrevista inicial, y aplica una batería de tests de la personalidad. El diagnóstico es incluido en el expediente, para integrarlo con los estudios de los diversos departamentos.

Una vez declarado el auto de formal prisión, donde empieza el proceso del interno, presunto responsable del delito, éste tiene derecho de consultar y acudir a los departamentos que requiera. En este período, el psicólogo sirve de puente entre el pedagogo y el médico general o psiquiatra.

La terapia psicológica es pobremente utilizada, ya que la demanda para atención del departamento de psicología es muy alta. Durante éste período de reclusión, el interno

presenta diversas fases del comportamiento, entre las que mas frecuente se encuentran: ansiedad por la privación de la libertad, depresión, neurosis de angustia, conductas obsesivas y paranoicas y en muchas ocasiones disfunciones sexuales consecuencia de la promiscuidad y hacinamiento, entre otras.

Una vez que el interno es declarado culpable del delito y por lo tanto, sentenciado a cumplir la pena por tiempo especificado, la consulta psicológica, por parte del interno, disminuye. Esto se debe a que su futuro ya no es incierto, conoce con precisión el tiempo de permanencia y se encuentra ya integrando al sistema de reclusión. Sin embargo este período es uno de los más importante para el psicólogo, ya que el seguimiento que se le de al interno, con respecto a sus actitudes, hábitos y dependencias, serán factores importantes para que este logre una adecuada rehabilitación.

Aquí es donde su capacidad para el trabajo, el aprender a trabajar y educarse, serán elementos indispensables para el tratamiento e individualización judicial de la pena.

"En teoría la idea de readaptación social demanda una pena absolutamente indeterminada, cualitativa y cuantitativa. Este ideal técnico tropieza con innumerables dificultades. Se precisa de instrumentos que tomen nota de la readaptación social y funden en ella, precisamente una posible libertad.

En este sentido ésta ley está orientada en lo que denomina 'remisión parcial de la pena' o libertad preparatoria (Lira, 1981).

Dos elementos concurren en la remisión parcial de la pena: el trabajo y la educación, esto es, por cada dos días de trabajo, se hará remisión de uno de prisión, siempre que el recluso observe buena conducta, participe regularmente en las actividades educativas que se organicen en la institución, y revele por otros datos efectivos de readaptación social. Esta última será, en todo caso, el factor determinante para la concesión o negativa de la remisión parcial de la pena, que no podrá fundarse exclusivamente en los días de trabajo, en la participación en actividades educativas y en el buen comportamiento del sentenciado, (Ley de Normas Mínimas, Art. 16, 1971).

La última fase del tratamiento, el Consejo Técnico es convocado para sesionar, cada uno de los integrantes realiza los estudios correspondientes para la preliberación. La labor del psicólogo, consiste en hacer un post-test de los aplicados en la fase de clasificación. El diagnóstico es evaluado en reunión con los integrantes del Consejo Técnico, donde se delibera si el interno ha mostrado una readaptación social, para que se le condicione a la preliberación.

Por lo anterior, en el paso a la preliberación, el sistema juzga indispensable se precisen los aspectos prácticos de la vida del interno en esa libertad. El apoyo de la familia se juzga elemento fundamental para la concesión de la prelibertad; pero entre otros medios que determinan esos aspectos personales y práctico actúan los métodos colectivos, así como la concesión de mayor libertad dentro del establecimiento, que preparan al interno para esta.

Estos pasos progresivos, llevan a la última etapa: traslado del interno a una "Institución Abierta", en la que las salidas de fin de semana o diarias, con reclusión nocturna, o bien las salidas en días hábiles con reclusión de fin de semana, completan el tratamiento.

"El régimen preliberacional termina con respecto al sistema de tratamiento progresivo y técnico del cual se ejecutan las penas privativas de la libertad. No es, entonces, un sustituto de la prisión, sino su punto final", dice García Ramírez, (1966).

Sin embargo, y a pesar de que de que la readaptación y por lo tanto la rehabilitación del delincuente, está basada en las disposiciones que las Naciones Unidas regula, lo anteriormente descrito, se queda en teoría, en muchas de las instituciones de reclusión, debido a factores antes mencionados tales como presupuesto limitado, o por falta de

personal profesional capacitado en prisiones preventivas y por lo tanto inexistencia del seguimiento de la prisión preventiva al Centro de Readaptación Social, donde se pierden de vista los derechos humanos, así también como la sobrepoblación de los Centros de Readaptación Social y falta de seguimiento del preliberado, entre muchas otras, aunque estos podrían ser temas para estudios posteriores.

En base a lo anterior, las condiciones del Centro de Readaptación Social del Estado de Colima, se acercan a las condiciones teóricas, que Reglas de las Naciones Unidas y la Ley de Normas Mínimas de readaptación social proponen en lo referente a la clasificación y tratamiento, así como a la integración del personal que labore en esta institución; sin embargo la readaptación que se logra es muy baja, principalmente por la falta de seguimiento al preliberado, ya que se observa un alto índice de reincidencia.

#### **2.5. Centro de Readaptación Social del Estado de Colima.**

Como todos los actuales Centros de Readaptación Social, el CE.RE.SO. de Colima tiene antecedentes históricos que van desde las cárceles coloniales, tales como la cárcel de la Villa de Colima o la cárcel de las casa consistoriales, entre otras, hasta la época contemporánea en donde se sitúa el actual Centro de Readaptación.

"Siendo gobernador del Estado, el Lic. Velasco Curiel, (1961-1967), el último reclusorio 'Maclovio Herrera', se trasladó a un edificio en las orillas de la Ciudad, que originalmente había sido construido para hospital; más tarde fué escuela de artes y oficios, y finalmente lo que pomposamente se denominó la 'Penitenciaría General del Estado'. Por lo menos, en este edificio se contó con mayor amplitud, lo que permitió que los internos dispusieran de algunos talleres y praticaran deportes. En la administración siguiente (1967-1973), del Profesor Silva García, se promulgaron la "Ley de Normas Mínimas", en un serio intento de modernizar el sistema penitenciario, y correspondió al Lic. Noriega Pizano, construir con la colaboración de la Secretaria de Gobernación, el moderno Centro de Readaptación Social del Estado" (Aguayo, 1989, p.16-17).

En su mayoría, la población del Estado de Colima, se considera de extracción sociocultural rural, la cual a causa del crecimiento y desarrollo constante, vive un proceso de transculturización, ya que el urbanismo, absorbe aceleradamente al contexto en referencia. Este fenómeno, ha provocado como consecuencia, aumento poblacional, inmigración constante y tendencia a la formación de zonas densamente pobladas, y algunas de estas propiciatorias hacia las conductas antisociales, lo que ha proliferado, aunque no en forma alarmante, el alcoholismo, la farmacodependencia y la prostitución; conductas consideradas como facilitadoras



del delito.

En base a lo anterior, y debido a la gran preocupación, por parte del Estado a cerca del incremento del índice de criminalidad, la Dirección General de Prevención y Readaptación Social, estructuró un Sistema Institucional, en base al Reglamento de Reclusorios y a la Ley de Normas Mínimas de 1971.

#### 2.5.1. Descripción del CE.RE.SO. de Colima.

La estructura aplicativa, que es la médula del Sistema en Colima, esta conformada de la siguiente manera:

a) Un centro de Readaptación Social, el cual tiene capacidad para albergar a 344 varones y un anexo construido para 12 mujeres. Su régimen jurídico es mixto, atendiendo procesados y sentenciados, por lo que el tipo de población se considera de media y mínima seguridad; carece de modulos específicos para aislamiento celular, (segregación y máxima peligrosidad), así como también, para la atención a internos de conductas especiales; lo que por consecuencia dificulta, la clasificación criminológica y en ocasiones el tratamiento.

b) Una Institución abierta anexa al CE.RE.SO., con capacidad de albergue para 2 preliberados. Su régimen se considera de autogobierno.

c) Dos cárceles preventivas, una situada en Tecomán que tiene capacidad para albergar a 23 internos y su régimen de seguridad mínimo; otra situada en Manzanillo, la cual tiene capacidad para albergar 38 internos, y su régimen de seguridad se considera de medio a mínimo; ambas cárceles generalmente se encuentran sobrepobladas (Aguayo, 1989).

En relación al personal, solo el CE.RE.SO., cuenta con personal técnico en todas sus áreas: de gobierno (Director), criminología, trabajo social, medicina (médico general y psiquiatra), psicología, pedagogía y jefatura de custodios; esto permite por consecuencia, constituir el Consejo Técnico Interdisciplinario, que el sistema requiere para su aplicación.

El objetivo general que se plantea el Estado, se basa en la readaptación social del delincuente, y garantizar por todos los medios su alcance, que éste se lleve a cabo, de manera equitativa y justa, técnica y científica, y sin nunca perder de vista el principio humanitario que el sistema debe proveer, por parte de quién lo aplica, a los individuos privados de su libertad. De este objetivo se desarrollan los objetivos específicos, los cuales se enfocan a:

a) Establecer lineamientos, para la ejecución de programas terapéuticos en los centros de internamiento, con el fin de lograr la rehabilitación del individuo delincuente y

consecuentemente, su reintegración al contexto al que por naturaleza pertenece.

b) Dar cumplimiento a través de sus equipos de trabajo, a los programas de tratamiento, tendientes a neutralizar, modificar y cambiar o controlar los factores causales de su conducta, con el objeto de disminuir al máximo posible, la peligrosidad social y jurídica del individuo delincuente.

c) Establecer lineamientos operativos, de las instituciones de apoyo o coadyuvancia, que participan en los programas de readaptación social.

d) Establecer lineamientos para la asistencia de la víctima no sólo del delincuente, sino del delito mismo, con el objeto de evitar, en la medida de lo posible, el abandono que la familia de este vive y los resentimientos y deseos de venganza, que se generan en la familia de la víctima.

e) Y por último, ejecutar las acciones pertinentes para el tutelaje y seguimiento, del interno rehabilitado, durante la fase de reintegración social, objetivo último del tratamiento Progresivo Técnico (Aguayo, 1989, p.4).

De esta manera la estructura del modelo terapéutico se basa en dos aspectos fundamentales:

I. El principio terapéutico del Sistema Progresivo Técnico (principio jurídico del sistema).

II. Las características antropológicas y socio-culturales de la población a la cual se atiende (principio jurídico-criminológico).

Con los anteriores aspectos se pretende: a) la clasificación y el pronóstico terapéutico del delincuente, mediante la observación y el diagnóstico interdisciplinario y técnico; b) la rehabilitación del delincuente, mediante el tratamiento interdisciplinario técnico, el trabajo, la capacitación para él mismo y la educación, en todas sus acepciones; y c) la reintegración social del delincuente, mediante la tutela y tratamiento post-institucional (Aguayo 1989, p. 9).

Por último, el anterior modelo se divide en dos fases: I. Fase Institucional: aquí se pretende sensibilizar al interno a su nuevo régimen de vida, mediante la neutralización de los efectos que la privación de la libertad provoca. Establecer el diagnóstico causal de su conducta y clasificarlo dentro del contexto, de acuerdo a sus características jurídicas-criminológicas. Negativizar criminógenos y elevar su nivel de competencia social, con el objeto de disminuir su peligrosidad hacia el contexto.

II. Fase Extra Institucional: esta pretende asistir en forma tutelada la reintegración del delincuente rehabilitado y asegurar, mediante el seguimiento post-institucional, la no reiterancia en la conducta antisocial. (Aguayo 1989, p. 10)

En base a lo anterior, se observa que el Sistema en el que se basa el Modelo del Centro de Readaptación Social del estado de Colima se enmarca al Sistema Técnico Progresivo, y se apega al reglamento de Reclusorios y a la Ley de Normas Mínimas. Sin embargo, no es sino hasta 1992, que con el presente estudio se hace una revisión del sistema desde el contexto psicológico de la ansiedad generada por la privación de la libertad.

## 2.6. Investigaciones en Sistemas Penitenciarios.

Las investigaciones que se han realizado con respecto a la ansiedad en sistemas penitenciarios son pocas, sin embargo son significativas para este estudio en especial aquellas que han recurrido al instrumento IDARE para la medición de ansiedad.

Mackenzie y Goodstein (1985), en su estudio "El impacto del encarcelamiento de sentencias largas y las características de los reclusos", administraron a 1,270 reclusos hombres de instituciones de largo, mediano y máxima seguridad. Los sujetos reportaron niveles de stress (ansiedad, depresión, padecimientos psicosomáticos, y características demográficas). Los sujetos de recién ingreso en cumplimiento de sentencias largas, demostraron altos niveles de stress y baja autoestima, a diferencia con aquellos que casi cumplían sus sentencias largas. Aquellos sujetos de recién ingreso con cortas sentencias, reportaron niveles bajos de depresión y pocos padecimientos psicosomáticos, a comparación de aquellos con sentencias largas. En conclusión, aquellos reclusos que se encontraban recién ingresados, con sentencias largas, presentaron mayores niveles de stress.

Mestre y del Barrio (1986), en su estudio "Factores emocionales y sociales en jóvenes delincuentes" estudiaron

la influencia de variables de la personalidad, factores psicosociales, ansiedad y depresión, y características familiares, en diversos tipos de crímenes, cometidos por delinquentes juveniles. Su muestra consistió en 70 hombres y mujeres entre 12 y 16 años. La información se obtuvo mediante entrevistas biográficas estructuradas y los factores de personalidad y psicosociales fueron medidos por las versión en Español del IDARE, la Escala de Depresión para niños por Lang y Thrisher 1982, y el Questionario de Persoanlidad de Eysenck y Eysenck 1978. Los resultados fueron evaluados de acuerdo a la interacción familiar, tipo de crimen, tipo de castigo, niveles de neurosis, ansiedad y depresión.

Slater (1986), en su trabajo "Intervención Psiquiátrica en una atmósfera de terror", trabajó con reclusos de máxima seguridad en la Prisión de San Quintín en California como psiquiatra de tiempo completo basando su estudio en la observación, donde encontró que la ansiedad carcelaria, caracterizada por tensión irritabilidad, adormecimiento, pesadillas, falta de habilidad para pensar claramente y poder concentrarse, y miedo a perder el control, son factores significativos en la vida de prisión. Para lo anterior utilizó un tratamiento con benzodiazepan, lo cual reducía la ansiedad, alternando dicho tratamiento con psicotrópicos y psicoterapia.

Morales (1988), en su trabajo de Tesis, "Ansiedad y depresión como consecuencia del encarcelamiento", seleccionó 80 reclusos de recién ingreso entre 18 y 60 años, aplicando el IDARE para medir ansiedad y la escala de automedición de la depresión de ZUNG en pretest y postest. Los datos obtenidos concluyeron en que el tipo de ansiedad encontrada se relacionó con una reacción de ajuste, y en la variable depresión no se encontraron diferencias.

Ishihara y Kodama (1988), en su estudio "Los efectos de la ansiedad en el comportamiento criminal: Características de la Ansiedad en reclusos", estudiaron la relación entre ansiedad y comportamiento criminal en 161 reclusos japoneses, aplicando una batería de ansiedad de Scheier-Cattell. No se conocen los resultados finales.

Vega y Silverman (1988), en su investigación "Stress y los reclusos de mayor edad", entrevistaron y midieron a 40 reclusos de 63 a 80 años, para determinar el grado de percepción de la vida en reclusión como estresante, muestra comparada con 117 reclusos jóvenes entre 20 y 54 años de edad como grupo estandarizado en factores de ansiedad, enojo y curiosidad. Las entrevistas diseñadas para medir las reacciones del encarcelamiento, indicaron que los reclusos mayores tienden a crear un ambiente de adaptación, lo cual sugiere que ésta apariencia normal, resulta de una supresión de sentimientos, que enmascara el estrés y enojo.



Silverman y Vega (1990), en su investigación "Reacción de los reclusos al stress como una función de la personalidad y variables demográficas", estudiaron los efectos de variables demográficas tales como edad, raza, estado civil, estres, enojo, curiosidad, persepción a estresores institucionales y reacciones a variables institucionales en 783 reclusos juvenes, adultos y viejos. Sus métodos de medición incluyeron el IDARE, en donde encontraron que a mayor edad disminuye la intensidad de enojo y la supresión y control de estos sentimientos y acciones se incrementan. Las variables de tipo de raza se correlacionaron con niveles de ansiedad y curiosidad, el estado civil y genero se relacionaron con expresiones de enojo y control, y el tipo de educación se relacionó con la madurez para presentar estados de ansiedad y enojo.

Como se puede observar después de la revisión de literatura respecto a investigaciones que han trabajado ansiedad en sujetos con conducta delictiva, no se encuentran estudios que aborden la ansiedad Estado y ansiedad Rasgo a través del IDARE, de acuerdo a la situación jurídica y ámbito jurisdiccional, siendo esto en lo que radica la importancia del presente estudio.

### CAPITULO 3

#### M E T O D O L O G I A

##### 3.1. Objetivo General.

El objetivo general del presente estudio, fué conocer el tipo de Ansiedad (Rasgo-Estado), que presentaron los Internos del Centro de Readaptación Social del Estado de Colima, del Fuero Común y Fuero Federal, de acuerdo a su Situación Jurídica: Procesados y Sentenciados.

##### 3.2. Objetivos Específicos.

- a) Se identificó el nivel de Ansiedad en un grupo de internos del Fuero común, procesados y sentenciados.
- b) Se identificó el nivel de Ansiedad en un grupo de internos del Fuero federal, procesados y sentenciados.
- c) Se comparó el nivel de Ansiedad entre el Fuero común y el Fuero federal, de acuerdo a su situación jurídica.

##### 3.3. Problema de Investigación.

¿Habrá diferencias en la Ansiedad de Internos del Fuero común y Fuero federal, de acuerdo a su situación jurídica?

### 3.4. Hipótesis.

**Ho:** No hay diferencias estadísticamente significativas en internos del Fuero común y del Fuero federal, de acuerdo a su situación jurídica, respecto a la ansiedad.

**H1:** Si hay diferencias estadísticamente significativas en internos del Fuero común y del Fuero federal, de acuerdo a su situación jurídica, respecto a la ansiedad.

### 3.5. Variables.

**Variable dependiente:** Ansiedad Rasgo  
Ansiedad Estado

**Variable independiente:** Situación Jurídica (Procesado y Sentenciado).  
Ambito Jurisdiccional (Fuero Común y Fuero Federal).

#### 3.5.1. Definición Conceptual:

**Variables Dependientes:**

**Ansiedad Estado:** "es conceptualizado como condición o estado emocional transitorio del organismo humano, que se caracteriza por sentimientos de tensión y aprensión, subjetivos conscientemente percibidos, y por un aumento de

la actividad del sistema nervioso autónomo. Los estados de ansiedad pueden variar en intensidad y fluctuar a través del tiempo" (Díaz y Spielberger, 1975 p. 1).

Ansiedad Rasgo: "se refiere a las diferencias individuales, relativamente estables, en la propensión a la ansiedad, es decir, a las diferencias entre las personas como amenazantes con la elevación en la intensidad A-E" (ibidem, 1975 p. 1).

**Variables Independientes:**

Situación Jurídica:

Procesado: "Es la situación jurídica mediante la cual la autoridad jurisdiccional, declara sujeto a proceso, a una persona presunta responsable de una infracción por medio del auto de formal prisión o comunmente llamado auto de proceso" (Rico, 1984 p. 34).

Sentenciado: "Es la situación jurídica que refleja un acto en el que el Estado, por medio del Poder Judicial, aplica la ley cuando existen intereses en conflicto en forma actual o potencial, y que agotado en todos los medios procesales queda sujeto a Poder Ejecutivo" (ibidem, 1984 p. 35).

Ambito Jurisdiccional:

Fuero Común: "Son delitos comunes los que afectan los intereses del estado y la comunidad, entendiendo estos como sus intereses y bienes" (Osorio y Nieto, 1983 p. 86).

Fuero Federal: "Son delitos federales los que afectan intereses de la Federación o sea su estructura, organización, funcionamiento y patrimonio (ibidem, 1983 p. 86).

3.5.2. Definición Operacional:

Variables Independientes:

Ansiedad Estado y Ansiedad Rasgo: Se consideró de acuerdo al puntaje obtenido en el Inventario de Ansiedad Rasgo-Estado (IDARE), por Spielberger y Díaz Guerrero (1975).

Variables Dependientes:

Situación Jurídica:

Procesado: Se consideró a todo individuo que se le había dictado auto de formal prisión, presunto responsable de un delito, que tenía de 2 meses a 2 años privado de su libertad y que podía recibir el auto de libertad o una sentencia por el delito que se le imputaba.

Sentenciado: Se consideró a todo individuo que se le había condenado a penar en días, meses y/o años un delito del cual se le encontró responsable.

Ambito Jurisdiccional:

Fuero Común: Se consideró a todo delito de competencia local (Estado de Colima) tales como: robo, violación, homicidio, lesiones, fraude, y secuestro, en sus diversas modalidades.

Fuero Federal: Se consideró a todo delito de competencia federal tales como: delitos contra la salud en sus modalidades de posesión, cultivo, venta, etc., fraude y posesión de armas prohibidas.

### 3.6. Método.

#### 3.6.1. Muestra.

Para llevar a cabo la recolección de datos, se realizó un muestreo aleatorio (esto sólo con el fin de controlar la edad de los sujetos, y no con la intención de comparar los resultados de acuerdo a esta variable), para lo cual se dividió el continuo de edad (18 a 70 años) en cuatro rangos: 18-24 años, 25-35 años, 36-50 años, y 51-70 años, basándose en la clasificación que Erikson (1985), propone en las ocho edades del hombre. Así como el ámbito jurisdiccional en Fuero común y Fuero federal, y la situación jurídica en

procesados y sentenciados, habiendo seleccionado al azar a 10 internos del Centro de Readaptación del Estado de Colima, que correspondieron a cada estrato especificado.

### 3.6.2. Tipo de Estudio.

El presente, fué un estudio Exploratorio, de Campo Transversal. Exploratorio ya que se conocieron las primeras aproximaciones del fenómeno de ansiedad; así mismo se trató de una investigación de Campo ya que el instrumento utilizado se aplicó en su ambiente natural, y a su vez de tipo transversal debido a que se estudió a los sujetos en un momento determinado.

### 3.6.3. Instrumento

Se aplicó el inventario de ansiedad Rasgo - Estado (IDARE, versión español del SATI -State Trait Anxiety Inventory-), desarrollada por Spielberger y Diaz Guerrero (1975), el cual se compone de dos escalas separadas de autoevaluación, utilizadas para medir dos dimensiones distintas de Ansiedad:

1. Ansiedad Rasgo (A-R), SXR.
2. Ansiedad Estado (A-E), SXE.

Ambas escalas constan de 20 afirmaciones cada una, en donde para la escala SXR pide a los sujetos describir cómo se sienten generalmente y para la SXE las instrucciones requieren que los sujetos indiquen cómo se sienten en un

momento dado; dichas puntuaciones se transforman a calificaciones normalizadas o rangos percentiles. La dispersión de posibles puntuaciones para el "Inventario de Autoevaluación", IDARE varía desde una puntuación mínima de 20 hasta una puntuación máxima de 80, tanto en la escala SXE como en la escala SXR. Es un instrumento que puede ser autoadministrable, individual o colectivo, sin límite de tiempo, requiriéndose de 15 a 20 minutos para contestar ambas escalas.

Las instrucciones vienen impresas en las hojas de protocolo debiéndose referir al instrumento como inventario de autoevaluación únicamente, para lo cual se recomienda utilizar primero la escala SXE, seguido de la escala SXR. Sin embargo, debido al alto porcentaje de analfabetas se les leyó el instrumento a los internos que así lo requirieron.

Los sujetos respondieron a cada uno de los reactivos valorándose ellos mismos en la escala SXE en tres categorías y para la escala SXR de acuerdo a cuatro categorías, en donde para la escala SXE fueron:

1. No en lo absoluto,
2. Un poco,
3. Mucho,

y para la escala SXR:

1. Casi nunca,
2. Algunas veces,



3. Frecuentemente,
  4. Casi siempre
- (ver anexo 1 y 2)

#### 3.6.4. Escenario.

El presente estudio se realizó en el Centro de Readaptación Social del Estado de Colima.

#### 3.6.5. Procedimiento.

La aplicación del instrumento tuvo lugar en la biblioteca de la sección escolar del CE.RE.SO. del Estado de Colima, a los internos seleccionados, resolviendo este de manera autoadministrada individualmente o en grupos de diez sujetos.

Las instrucciones dadas a cada grupo fueron: Lo que a continuación tienen que responder, formará parte del conjunto de estudios que se requieren para completar su expediente, lean cuidadosamente las instrucciones y anoten su nombre y la fecha de hoy.

NOTA: A toda persona que no sabía leer, se les leyó en grupo las instrucciones anteriores, así como las impresas en las hojas de protocolo y las aseveraciones de las escalas del instrumento.

### 3.6.6. Análisis Estadístico.

Se llevó a cabo en dos fases, la primera fué un análisis de frecuencias de cada una de las variables involucradas en el estudio, desarrollando tablas de frecuencia, medidas de tendencia central y representación gráfica (histogramas); la segunda fase fue inferencial, aplicando para ello un Análisis de Varianza, ANOVA, para conocer las diferencias en cada grupo propuesto (ámbito jurisdiccional y situación jurídica). También se correlacionó cada una de las dimensiones.

## CAPITULO 4

## R E S U L T A D O S

Para conocer las características de la muestra, así como la distribución de sus respuestas, se realizó un análisis de frecuencias, obteniendo los siguientes resultados:

SITUACION JURIDICA		AMBITO JURISDICCIONAL	
PROCESADO	SENTENCIADO	FUERO COMUN	FUERO FEDERAL
49 %	51 %	49 %	51 %
(75)	(78)	(80)	(73)

Para conocer las diferencias en la ansiedad Estado y ansiedad Rasgo de acuerdo a la situación jurídica (Procesado y Sentenciado) y al ámbito jurisdiccional (Fuero Común y Fuero Federal), se realizó un Análisis de Varianza (ANOVA), con un nivel de significancia de .05.

Tabla 1. Niveles de ansiedad de acuerdo a la Situación Jurídica

<u>ANSIEDAD</u>	<u>PROCESADO</u>	<u>SENTENCIADO</u>	<u>F</u>	<u>SIGN.</u>
ESTADO	49.04	47.04	2.23	.137
RASGO	45.39	43.32	2.51	.115

Tabla 2. Niveles de ansiedad de acuerdo al Ambito Jurisdiccional.

<u>ANSIEDAD</u>	<u>FUERO COMUN</u>	<u>FUERO FEDERAL</u>	<u>F</u>	<u>SIGN.</u>
ESTADO	47.69	48.38	.299	.586
RASGO	43.24	45.53	3.07	.082

Como se puede observar, no se encontraron diferencias significativas en los niveles de ansiedad de acuerdo a la situación jurídica, ni al ámbito jurisdiccional; sin embargo se puede destacar que las medias mas altas de ansiedad estan en los internos Procesados y aquellos que por el tipo de delito se clasificaron dentro del Fuero Federal.

## CAPITULO 5

## DISCUSION

## 5.1. Discusión.

De acuerdo al objetivo del presente estudio: conocer el tipo de Ansiedad (Rasgo-Estado), que presentán los Internos del Centro de Readaptación Social del Estado de Colima, del Fuero Común y Fuero Federal, de acuerdo a su Situación Jurídica, Procesados y Sentenciados, se puede afirmar que éste se cubrió.

En los resultados se demuestra que la hipótesis nula se acepta esto quiere decir que no hay diferencias estadísticamente significativas en internos del Fuero Común y del Fuero Federal, de acuerdo a su situación jurídica; sin embargo, se observaron diferencias en los niveles de ansiedad de acuerdo a los Internos Procesados y los correspondientes al Fuero Federal, a pesar de que éstos no fueron significativos.

Con base en a lo anterior, las diferencias que se encontraron respecto a la escala de Ansiedad Estado, aunque no son significativas, en la variable Situación Jurídica, de la categoría Procesados, se sustenta con la conceptualización realizada por Diaz-Guerrero y Spilberger

(1975), la cual indica que esta escala mide un estado transitorio del organismo humano, que se caracteriza por sentimientos de tensión y de aprensión subjetivos conscientemente percibidos, considerando que los internos procesados son aquellos que se encuentran en proceso de recibir una sentencia o ser absueltos del delito que se les imputa, y que ésta etapa de encarcelamiento, es un periodo de adaptación y su situación es transitoria.

Otro estudio que confirma el presente, es el realizado por Mackenzie y Goodstan (1985), siendo los resultados idénticos en cuanto a los niveles de ansiedad encontrados, sin embargo dichos autores trabajaron a diferencia del presente, además con variables como depresión, padecimientos psicósomáticos y características demográficas, en donde se encontró que los sujetos de recién ingreso en cumplimiento de sentencias largas mostraron altos niveles de estrés, y por lo tanto su ansiedad era elevada, lo cual se aplica a la elevación de la ansiedad de la variable Ambito Jurisdiccional en la categoría de Fuero Federal, ya que estos internos son los que en general obtienen sentencias mas largas y pertenecen a la clasificación de máxima seguridad.

Cabe señalar que los internos que corresponden a las dos categorías antes mencionadas con elevaciones en la ansiedad fueron aquellos, que con base en la observación, presentaron más síntomas de ansiedad carcelaria, tal como demuestra el

estudio realizado por Slater (1986) quien demostró que la ansiedad carcelaria en reclusos, caracterizada por tensión, irritabilidad, adormecimiento, pesadillas, falta de habilidad para pensar claramente y poder concentrarse y miedo a perder el control, son factores significativos en la vida en prisión.

Sin embargo y a pesar de que las anteriores investigaciones sustentan el presente trabajo, no se encontraron estudios que aborden la ansiedad Estado y la ansiedad Rasgo a través del IDARE, con respecto a la situación jurídica (procesados y sentenciados) y ámbito jurisdiccional (fuero común y fuero federal), ya que los estudios revisados se han realizado en diversos países, para los cuales sus bases jurídicas y clasificaciones criminológicas son diferentes al sistema Jurídico Mexicano.

Por otro lado, las investigaciones realizadas en México, es por demás decirlo son escasas en esta area, no proponen estos tipos de clasificación de evaluación (procesados, sentenciados, fuero común y fuero federal), lo cual hace interesante la presente investigación, que va dirigida en este aspecto a conocer si esta división tanto por situación jurídica como del tipo de delito, afectan de manera directa el estado emocional del delincuente en prisión, independientemente de su historial familiar, social, educacional y/o cultural, siendo esto en lo que radica la

importancia del presente estudio.

Así mismo, es de gran relevancia hacer notar la importancia que el psicólogo tiene dentro de este tipo de instituciones, no sólo como colaborador del sistema jurídico, sino como investigador en ésta area tan importante para la sociedad.

Se puede concluir que la importancia de este estudio radicó principalmente en demostrar que cierto grupo de internos del Centro de Readaptación Social del Estado de Colima, presentaron altos índices de Ansiedad, lo cual confirma la experiencia, como profesional, vivida en dicha Institución y pone de manifiesto la necesidad de integrar al psicólogo dentro de este tipo de Instituciones, puesto la ayuda que se le puede otorgar a los reclusos, no se basa únicamente en el aspecto legal o médico, sino en el trato que como seres humanos capaces de expresar cualquier tipo de emoción merecen, ya que en base a la revisión literaria para la realización de este trabajo, se sabe que la privación de la libertad, justa o injusta, provoca trastornos de la personalidad, de tal manera, que esta situación los hace sufrir.



## 5.2 Limitaciones.

Las limitaciones que se tuvieron durante el desarrollo del presente estudio fueron, desconocer ciertas características personales de cada uno de los internos, como:

- La historia previa de cada interno, ésta se refiere a que se desconoció si el sujeto era primodelincuente o reincidente, el medio socioeconómico al que pertenecía, su escolaridad, el tipo de empleo que tenía (en caso de tenerlo), y su estado civil.

- la frecuencia de visitas por familiares y otros (en caso de que los tuviera), ya que la familia y amistades son factores de apoyo para el sujeto, lo cual lo puede hacer sentir más o menos tenso dentro de la institución.

- La actividad sexual, frecuencia y tipo, esta variable funge como factor de descarga emocional.

- La posibilidad de no haber cometido algún delito.

Si se hubieran contemplado las anteriores variables podría haber sido una variante importante en los resultados obtenidos, por lo que este estudio queda abierto para realizar investigaciones posteriores en donde se contemplen las anteriores variables entre otras, y se correlacionen con

factores psicológicos como la depresión, autoestima, drogadicción, frustración y factores psicosociales.

## B I B L I O G R A F I A

- Af-Klinterberg, B.; Humble, K.; Schalling D. (1992). Personality and Psychopathy of Males with a History of Early Criminal Behaviour, European Journal of Personality, (4), 245-266.
- Aguilar, F.V. (1984). Estudio Comparativo entre una Muestra de Reincidentes y una de Primodelincuentes en el Reclusorio Preventivo Norte, México: UNAM, Tesis de Licenciatura en Psicología.
- Aguayo, Figueroa I. (1989) Historia Carcelaria del Colima, Colima, México: Dirección General de Prevención y Readaptación Social del Estado.
- Barclay, Martin. (1971). Anxiety and Neurotic Disorders, New York: John Wiley and Sons Inc.
- Baruk, Henri. (1972). Psicosis y Neurosis, Barcelona, España: Oikos-Tau.
- Beccaria. (1992). Tratado del Delito y las Penas, México: Porrúa.
- Berchelman I. A. (1942). La Pena de Prisión en Nuestro Régimen Penitenciario, México: UNAM, Tesis de Licenciatura en Derecho.
- Bolles, C.R. (1983). Teoría de la Motivación, México: Trillas.
- Bloch, Herbert A. (1982). Disorganization: Personal and Social, Estados Unidos: Knopi.
- Buikhuisen, W.; Van-der-Plas-Korehnoff, C. y Bontekoe, E. (1985). Parental Home and Deviance, International Journal of Offender Therapy and Comparative Criminology, (3), 201-210.
- Calderon, Pineda R. (1948). Casusas que Extinguen la Pena y el Derecho de Ejecución, México: UNAM, Tesis de Licenciatura en Derecho.
- Carranca y Trujillo. (1986). Derecho Penitenciario, México: Porrúa.
- Castellanos, F. (1991). Lineamientos Elementales del Derecho Penal, México: Porrúa.

- Cleckly, H. (1959). Psychopathic State, New York: American Hand Book of Psychiatry.
- Código de Procedimientos Penales para el D.F.; Ley Orgánica y Reglamento Interior de la Procuraduría General de Justicia para el D.F. y Disposiciones Complementarias. (1994). México: Porrúa.
- Código de Procedimientos Penales para el D.F.; Manual de Clasificación de las Instituciones Penales. (1994). México: Porrúa.
- Código de Procedimientos Penales para el D.F.; Reglamento de Reclusorios del D.F. (1994). México: Porrúa.
- Código Penal para el Distrito Federal. (1976). México: Porrúa.
- Compendio de Leyes de Normas Mínimas sobre Readaptación Social de Sentenciados y Ejecución de Sanciones Privativas y Restrictivas de la Libertad en la República Mexicana. (1991). México: Comisión Nacional de Derechos Humanos.
- Cuello, Colon E. (1958). La Moderna Penología, Barcelona España: Bosh.
- Darwin, Charles. (1981). The Descent of Man and Selection in Relation to Sex, New Jersey: Princenton University Press.
- Diario Oficial de la Federación. (1965). Febrero 23. México: Gob. en Palacio.
- Diario Oficial de la Federación. (1991). Mayo 19. México: Gob en Palacio.
- Díaz, Amelia; Baquena, Ma. Jose. (1989). Estudio Comparativo entre Grupos de Adolescentes Delincuentes y no Delincuentes. Resultados preliminares, Delincuencia, (1), 97-122.
- Díaz Guerrero R. y Spielberg C. D. (1975). Inventario de Ansiedad: Rasgo-Estado, México: Manual Moderno, Manual e Instructivo.
- Espejel, Montes R. F. (1981). Importancia de la Psicología Clínica en una Institución de Reclusión Preventiva, México: UNAM Tesis de Licenciatura en Psicología.
- Espinoza, Chavez J. M. (1975). Reforma Penitenciaria: Ley de Normas Mínimas, Villahermosa Tabasco, México: Universidad Autónoma de Juárez, Escuela de Jurisprudencia, Tesis.
- Erikson, E. (1985). Infancia y Sociedad, Buenos Aires: Horme.

- Feigelman, W.; Hyman, M.; Amann, K.; Feigelman, B. (1990). Correlates of Persisting Drug Use Among Former Youth Multiple Drug Abuse Patients, Journal of Psychoactive Drugs, (1), 63-75.
- Figuia, N.; Lang, R.; Plutchik, R.; Holden, R. (1987). Personality Difference Between Sex and Violent Offenders, U London Inst of Psychiatry, (3), 211-226.
- Foucault, Michel. (1990). Vigilar y Castigar, México: Siglo XXI.
- Fray Juan de Torquemada. (1969). Monarquía India, México: Porrúa.
- Freire, Paulo. (1980). Pedagogía del Oprimido, México: Siglo XXI.
- Freud, Sigmund. (1981). Inhibición, Síntoma y Angustia, Madrid España: Biblioteca Nueva.
- García, Ramirez S. (1966). Asistencia a Reos Liberados, México: Botas.
- García, Ramirez S. (1967). El Artículo 18 Constitucional: Prisión Preventiva, Sistema Penitenciario, Menores Infractores. México: UNAM, Coordinación de Humanidades.
- García, Ramirez S. (1970). Manual de Prisiones: la Pena y la Prisión, México: Botas.
- García, Ramirez S. (1984). Prevención y Readaptación Social en México, 1926-1979, México: Instituto Nacional de Ciencias Penales.
- Gray, A.J. (1971). Psicología del Miedo, Madrid España: Guadarrama.
- Harrer, G.; Kofler-Westergren, B. (1987). Depression and criminality, U Salzburg, Inst fur Forensische Psychiatrie, (2), 215-219.
- Herman, Abbot P. (1984). An Approach to Social Problems, Estados Unidos: Ginn and Co.
- Hesnard. (1963). Psicología del Crimen, Barcelona, España: Zeus.
- Hoch, Paul and Joseph Zubin. (1964). Anxiety, New York: Hafner Publishing Co.
- Horney, Karen. (1985). La Personalidad Neurtótica de Nuestro Tiempo, Barcelona, España: Paidós.

- Howard, C. W. (1983). Criminal Justice in our Time, Estados Unidos: The University Press of Virginia.
- Ishihara, Keiko; Kodama, Masahisa. (1988). The Effects of Anxiety on Criminal Behavior: The Characteristics of Offenders Anxiety, Japanese Journal of Criminal Psychology, (26), 56-70.
- Izard, Carroll E. (1972). Patterns of Emotions, New York: Academic Press.
- Jeffery, A. G. (1982). The Neuropsychology of Anxiety, New York: Clarendon Press and University Press.
- Lira, Pedrín R. (1981). Normas Mínimas de Readaptación Social, Guadalajara, Jalisco, México: Universidad Autónoma de Guadalajara, Fac. Derecho y Ciencias Sociales, Tesis.
- Kielholz, P. (1987). Angustia: Aspectos Psíquicos y Psicosomáticos, Madrid, España: Morata.
- Lundber, Georges A. (1988). Foundation of Sociology, Estados Unidos: McMillan.
- MacCord, W. y MacCord J. (1966). El Psicópata, Buenos Aires: Horme.
- MacCormack, A.; Janus, Mark-David y Burgess, Ann. (1986). Runaway Youths and Sexual Victimization: Gender Differences in an Adolescent Runaway Population, Child Abuse and Neglect Journal, (3), 387-395.
- Mackenzie, Doris, Goodstein, Lynne. (1985). Long-term Incarceration Impacts and Characteristics of Long-Term Offenders: An Empirical Analysis, Criminal Justice and Behavior, (4), 395-414.
- Mandolini, Guardo R. (1970). Historia General del Psicoanálisis de Freud a From, Buenos Aires: Clordia.
- Manual Diagnóstica y Estadístico de los Trastornos Mentales. DSM III. (1987). España.
- Marchiori, Hilda. (1990). La Personalidad del Delincuente, México: Porrúa.
- Martins, Cyro. (1991). The Psychodynamic Basis of Delinquency, Revista Brasileir de Psicanalise, (1), 175-184.
- Massimo, Pavarini. (1988). Control y Dominación: Teorías Criminológicas Burguesa y Proyecto Hegemónico, México: Siglo XXI.

- May, Rollo. (1950). The Meaning of Anxiety, New York: Ronald Press.
- May, R. y Schachter S. (1968). La Angustia Normal y Patológica, Buenos Aires: Paidós.
- Marco, Pont Koclin L. (1984). Derecho Penitenciario, México: Cardenas.
- Meadows, Paul. (1982). Social Problems and Social Policy, Estados Unidos: American Book.
- Melossi, D. (1980). Cárcel Fábrica: Los Orígenes del Sistema Penitenciario, siglo XVI-XIX, México: Siglo XXI.
- Meraz, Rivera V. M. (1991). Consideraciones Sobre el Problema de la Responsabilidad Delictiva, México: UNAM, Tesis de Licenciatura en Derecho.
- Mestre, M.; del Barrio, M. (1986). Factores emocionales y sociales en jóvenes delincuentes, Análisis y Modificación de Conducta, (12), 141-148.
- Monochesi, Elio D. (1980). Elements of Sociology, Estados Unidos: Harpers and Brothers.
- Morales, Carmona. (1988). Ansiedad y Depresión como Consecuencia del Encarcelamiento, México: UNAM, Tesis de Licenciatura en Psicología.
- Odier, Charles. (1961). La Angustia y el Pensamiento Mágico, México: Fondo de Cultura Económica.
- Osorio, y Nieto C. A. (1981). La Averiguación Previa, México: Porrúa.
- Osorio, y Nieto C. A. (1984). Síntesis de Derecho Penal, Parte General, México: Trillas.
- Piña y Palacios J. (1971). La Situación de las Prisiones en México, México: Revista Criminalia, año XXVII, ejemplar 8.
- Quintana, Valtierra J. (1995). Manual de Procedimientos Penales, México: Trillas.
- Reglas de las Naciones Unidas. (1957). Organización de las Naciones Unidas, cuaderno 5: Estados Unidos.
- Reynolds, G. S. (1973). Compendio de Condicionamiento Operante, México: Ciencia de la Conducta.
- Rico, J. M. (1984). Las Sanciones Penales y la Política Contemporánea, México: Siglo XXI.

- Rico, J. M. (1985). Crimen y Justicia en America Latina, México: Siglo XXI.
- Rizo. (1969). Principales Instituciones Procesales Civiles y las Instituciones Procesales en el Amparo, Guanajuato, Gto, México: Universidad de Guanajuato, Tesis.
- Sanchez, Galindo A. (1966). Orden de Colonización, México: B. Costa Amic.
- Sieqfried, Lamnek. (1987). Teorías de la Criminalidad, México: Siglo XXI.
- Silva, F.; Martorell, M.; Brengelmann, J.; Bendicto, J. (1989). Perfil de Socialización en Menores Delincuentes, Delincuencia, (1), 81-96.
- Silverman, Mitchell; Vega, Manuel. (1990). Reactions of Prisoners to Stress as a Function of Personality and Demographic Variables, International Journal of Offender Therapy and Comparative Criminology, (34), 187-196.
- Slater, Robert. (1986). Psychiatric Intervention in an Atmosphere of Terror, American Journal of Forensic Psychiatry, (7), 5-12.
- Sorokin, Pitrin A. (1983). Society, Culture and Personality, Estados Unidos: Harpers and Brothers.
- Spilberger, Charles D. (1972). Anxiety: Current Trends in Theory and Research, Estados Unidos: Academic Press.
- Spilberger, Charles D. y Sarason I. (1976). Stress an Anxiety, Washington, EUA: Hemisphere.
- Spilberger, Charles D. (1976). Emotions and Anxiety: New Concepts, Methods, and Applications, Hillslade, New Jersey: Lawrence Erlbaum Assicuates.
- Stanley, Lesse. (1970). Anxiety: Its Components, Development, and Treatment, New York: Grune and Stratton.
- Sternberg, Robert J. (1987). Inteligencia Humana I, Barcelona, España: Paidós.
- Sturges, H. A. (1969). Métodos Estadísticos, España: Aguilar.
- Szekely, Bela. (1984), Los Tests, Buenos Aires: Kapelusz.
- Szekely, Bela. (1984). Enciclopedia de Psicología: Psicoanálisis, Psicometría y Psiquiatría, Buenos Aires: Claridad.



- Terman, L. M. (1916). The Measurement of Intelligence, Boston, EUA: Houghton.
- Taylor, C. W. (1947). A Factorial Study of Fluency in Writing Psychometrika, New York: Knopi.
- Vallejo y Gastó. (1990). Trastornos Afectivos: Ansiedad y Depresión, España: Paidós.
- Vargas, Avendaño M. del C. (1959). Clasificación del Delito en Orden al Sujeto, México: UNAM, Tesis de Licenciatura en Derecho.
- Vega, Manuel; Silverman, Mitchell. (1988). Stress and the Elderly Convict, International Journal of Offender Therapy and Comparative Criminology, (32), 153-162.
- Wolff, Werner. (1980). Introducción a la Psicopatología, México: Fondo de Cultura Económica.
- Wolman, B. B. (1987). Impact of Failure on Group Cohesiveness, Estados Unidos: J. Soc. Psychol.
- Zamorano, Rodriguez J. A. (1965). La Tentativa Punible en el Delito General y en Particular en el Delito Imposible, Guanajuato, Gto, México: Universidad de Guanajuato, Fac. Derecho y Ciencias Sociales, Tesis.

A N E X O S

Inventario de Autoevaluación

por

C. D. Spielberg, A. Martínez-Urrutía, F. González-Reigosa, L. Natalicio y R. Díaz-Guerrero

Nombre: \_\_\_\_\_ Fecha: \_\_\_\_\_

**Instrucciones:** Algunas expresiones que la gente usa para describirse aparecen abajo. Lea cada frase y llene el círculo del número que indique cómo se *siente ahora mismo*, o sea, en *este momento*. No hay contestaciones buenas o malas. No emplee mucho tiempo en cada frase, pero trate de dar la respuesta que mejor describa sus sentimientos ahora.

	NO EN LO ABSOLUTO	JN POCO	BASTANTE	MUCHO
1. Me siento calinado	(0)	(1)	(2)	(3)
2. Me siento seguro	(0)	(1)	(2)	(3)
3. Estoy tenso	(0)	(1)	(2)	(3)
4. Estoy contrariado	(0)	(1)	(2)	(3)
5. Estoy a gusto	(0)	(1)	(2)	(3)
6. Me siento alterado	(0)	(1)	(2)	(3)
7. Estoy preocupado actualmente por algún posible contratiempo . . . . .	(0)	(1)	(2)	(3)
8. Me siento descansado	(0)	(1)	(2)	(3)
9. Me siento ansioso . . . . .	(0)	(1)	(2)	(3)
10. Me siento cómodo	(0)	(1)	(2)	(3)
11. Me siento con confianza en mí mismo . . . . .	(0)	(1)	(2)	(3)
12. Me siento nervioso	(0)	(1)	(2)	(3)
13. Me siento agitado . . . . .	(0)	(1)	(2)	(3)
14. Me siento "a punto de explotar" . . . . .	(0)	(1)	(2)	(3)
15. Me siento reposado	(0)	(1)	(2)	(3)
16. Me siento satisfecho . . . . .	(0)	(1)	(2)	(3)
17. Estoy preocupado	(0)	(1)	(2)	(3)
18. Me siento muy excitado y aturdido	(0)	(1)	(2)	(3)
19. Me siento alegre . . . . .	(0)	(1)	(2)	(3)
20. Me siento bien	(0)	(1)	(2)	(3)

# IDARE

## Inventario de Autoevaluación

**Instrucciones:** Algunas expresiones que la gente usa para describirse aparecen abajo. Lea cada frase y llene el círculo del número que indique cómo se siente *generalmente*. No hay contestaciones buenas o malas. No emplee mucho tiempo en cada frase, pero trate de dar la respuesta que mejor describa cómo se siente *generalmente*.

	CASI NUNCA	ALGUNAS VECES	FRECUENTEMENTE	CASI SIEMPRE
21. Me siento bien	1	2	3	4
22. Me canso rápidamente	1	2	3	4
23. Siento ganas de llorar	1	2	3	4
24. Quisiera ser tan feliz como otros parecen serlo	1	2	3	4
25. Pierdo oportunidades por no poder decidirme rápidamente	1	2	3	4
26. Me siento descensado	1	2	3	4
27. Soy una persona "tranquila, serena y sosegada"	1	2	3	4
28. Siento que las dificultades se me amontonan al punto de no poder superarlas	1	2	3	4
29. Me preocupo demasiado por cosas sin importancia	1	2	3	4
30. Soy feliz	1	2	3	4
31. Tomo las cosas muy a pecho	1	2	3	4
32. Me falta confianza en mí mismo	1	2	3	4
33. Me siento seguro	1	2	3	4
34. Trato de sacarle el cuerpo a las crisis y dificultades	1	2	3	4
35. Me siento melancólico	1	2	3	4
36. Me siento satisfecho	1	2	3	4
37. Algunas ideas poco importantes pasan por mi mente y me molestan	1	2	3	4
38. Me afectan tanto los desengaños que no me los puedo quitar de la cabeza	1	2	3	4
39. Soy una persona estable	1	2	3	4
40. Cuando pienso en los asuntos que tengo entre manos me pongo tenso y alterado	1	2	3	4